





Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a las autoridades locales.

En Oviedo, a 28 de octubre de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-09013.

ANEXO

PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (2027)

ANEXO

1. INTRODUCCION
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. FINALIDAD
4. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DE ASTURIAS (EPLIFA 2026-2030)
5. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS
 - 5.1. Breve descripción del territorio
 - 5.2. Análisis de la ocurrencia de incendios
 - 5.3. Análisis de la causalidad
6. ELABORACIÓN DE LA ESTADISTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES
7. ANALISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO
 - 7.1. Análisis de riesgo
 - 7.2. Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR)
 - 7.3. Zona de Interfaz urbano-forestal. Protección de núcleos poblacionales
8. REGULACIÓN DE USOS
9. DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO PARA ATENCIÓN GLOBAL DURANTE TODO EL AÑO A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
 - 9.1. Épocas de peligro
 - 9.2. Catálogo de medios y recursos
 - 9.2.1. Medios y recursos de extinción del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA)
 - 9.2.2. Medios y recursos en materia de prevención de incendios
10. INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA, PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACION SINGULARIZADA
11. MEDIDAS PREVENTIVAS
 - 11.1. Trabajos de carácter preventivo
 - 11.1.1. Trabajos de silvicultura preventiva
 - 11.1.2. Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas
 - 11.1.3. Mantenimiento puntos de agua
 - 11.1.4. Actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos y parroquias rurales
 - 11.1.5. Actuaciones realizadas por particulares
 - 11.1.6. Ejecución de quemas prescritas con funciones preventivas
 - 11.1.7. Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo
 - 11.1.8. Otros trabajos relacionados con la prevención: reorganización de la propiedad forestal
 - 11.2. Trabajos de carácter preventivo en interfaz urbano-forestal



- 11.2.1. Trabajos realizados por la DG de Gestión Forestal
- 11.2.2. Trabajos realizados por los ayuntamientos
- 11.3. Vigilancia en prevención de incendios forestales
 - 11.3.1. Vigilancia disuasoria
 - 11.3.2. Vigilancia destinada a supervisar las actividades que supongan empleo de fuego
 - 11.3.3. Labores de inspección de interfaz
 - 11.3.4. Labores de inspección sobre el estado de mantenimiento de líneas eléctricas
 - 11.3.5. Labores de inspección sobre vertederos ilegales en montes
- 11.4. Sensibilización y concienciación de la población.
- 12. INDICADORES DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (2027)

1. INTRODUCCION

Este Plan tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que establece que las comunidades autónomas elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Se ha elaborado conforme a las directrices y criterios comunes recogidos en el Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan se aplicará en todo el territorio del Principado de Asturias durante el año 2027.

3. FINALIDAD

El objetivo principal de este Plan es ser un instrumento de gestión anual en materia de incendios forestales desde una perspectiva integral de prevención, vigilancia y extinción.

4. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DE ASTURIAS (EPLIFA 2026-2030)

En 2026 el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó la revisión de la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Asturias para el periodo 2026-2030. La Estrategia contempla una serie de medidas agrupadas por programas y líneas. Tanto en los trabajos de revisión como en los de desarrollo de la estrategia se cuenta con la participación de todos los órganos administrativos implicados en la gestión forestal, prevención y extinción de incendios.

El presente Plan está alineado con la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Asturias 2026-2030, aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de 22 de junio de 2026, con el objeto de avanzar en una gestión integral respecto al problema de los incendios forestales en nuestra región. En coherencia, gran parte de las medidas que conforman este documento están recogidas en la citada Estrategia.

La ejecución de esta estrategia se debe hacer de forma integrada con el presente Plan. Las acciones que se planifiquen para su desarrollo han de ser coherentes y servir para el refuerzo de la presente planificación y viceversa, todas las acciones contempladas en el presente Plan han de contribuir al desarrollo de la Estrategia y estar en línea con la misma.

5. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS

5.1. Breve descripción del territorio

El Principado de Asturias tiene una extensión total de 1.060.353 ha. De esta, casi el 70% de su superficie corresponde a terrenos definidos como monte, muy por encima del 55% de media estatal. Aproximadamente el 23% del territorio está dedicado al uso agrícola, siendo este porcentaje muy inferior al 42 % del territorio español clasificado con este uso.

Las cerca de 750.000 hectáreas de superficie de monte del Principado de Asturias se dividen en dos grandes grupos, arbolada y desarbolada, atendiendo al concepto de bosques definido por los organismos internacionales, se considera que una superficie es arbolada cuando el número de especies arbóreas existentes en la misma se presentan al menos con una fracción de cabida cubierta (en adelante FCC) del 10%. En Asturias la superficie arbolada supone casi el 60% del

total de la superficie de monte.

En cuanto a la propiedad, el 61% de la superficie forestal del Principado de Asturias se clasifica como propiedad privada o desconocida; del 39% restante, la gran mayoría son montes públicos de entidades locales, demaniales y del Catálogo de Utilidad Pública, que se distribuyen principalmente por el sur de la provincia sobre la Cordillera Cantábrica. También tienen cierta relevancia los montes públicos propiedad de la comunidad autónoma, asimismo demaniales y de Utilidad Pública, que ocupan en total 9.500 hectáreas.

5.2. Análisis de la ocurrencia de incendios

Los incendios forestales presentan en Asturias una clara distribución estacional. De las estadísticas se deduce la existencia de dos épocas al año en que se producen el mayor número de incendios. Esto se debe a que las condiciones meteorológicas reinantes en esas épocas resultan más favorables para la propagación de los incendios. Estas dos épocas de peligro meteorológico son:

- Una primera que suele ir desde final de invierno a principios de primavera (principios de enero, febrero, marzo y mediados de abril), que suelen ser meses de poca pluviosidad y con predominio de vientos terrales de componente nordeste o sur.
- Una segunda durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, debido a la escasez de lluvias, a las altas temperaturas que se prolongan durante el otoño y al estado de sequía en que se encuentra el combustible vegetal después del verano.

En 2025 se contabilizaron un total de 279 incendios y 215 conatos. De los incendios, 12 han tenido una superficie superior a 100 hectáreas, de los cuales únicamente dos alcanzaron la categoría de Gran Incendio Forestal (GIF), con una superficie afectada de 3.589,86 hectáreas. De estos doce incendios, siete se registraron durante el mes de agosto y, entre ellos, únicamente tres tuvieron su origen en causas naturales.

Este episodio de incendios del verano de 2025 ha sido objeto de un análisis específico en la Estrategia de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Asturias (EPLIFA) 2026-2030, al representar un cambio de paradigma respecto a los veranos del período 2000-2024. Durante esas décadas, la cordillera Cantábrica mantuvo un régimen estival caracterizado por precipitaciones frecuentes y tormentas acompañadas de lluvia, circunstancias que hacían prácticamente inexistente la ocurrencia de incendios forestales de relevancia durante esta estación.

La combinación de una sequía prolongada, temperaturas extremas y tormentas secas generó en el verano de 2025 unas condiciones de peligro comparables a las propias de las regiones mediterráneas, nunca observadas con semejante intensidad en este ámbito biogeográfico. Este episodio pone de manifiesto la creciente influencia del cambio climático sobre el régimen de incendios forestales y la necesidad de incorporar escenarios extremos en la planificación preventiva. Como hecho especialmente significativo, se registraron por primera vez incendios transfronterizos procedentes de la provincia de León que alcanzaron territorio asturiano en pleno verano, afectando espacios de alta montaña y áreas de elevado valor ambiental.

Este episodio no se puede considerar aislado, sino que se enmarca en una crisis de incendios en la Cordillera Cantábrica, que afectó simultáneamente a Galicia y Castilla y León, con varios grandes incendios forestales (GIF) que superaron las 1.000 ha y que, por primera vez, atravesaron los límites autonómicos y alcanzaron Asturias.

Esta circunstancia constituye otro hito relevante en la evolución reciente de los incendios forestales en el Principado, ya que hasta ese momento los grandes incendios habían estado asociados fundamentalmente a los periodos de invierno y primavera. Sin embargo, el episodio de 2025 se desarrolló en pleno verano, bajo condiciones meteorológicas extremas y con una elevada simultaneidad de focos en zonas de alta montaña.

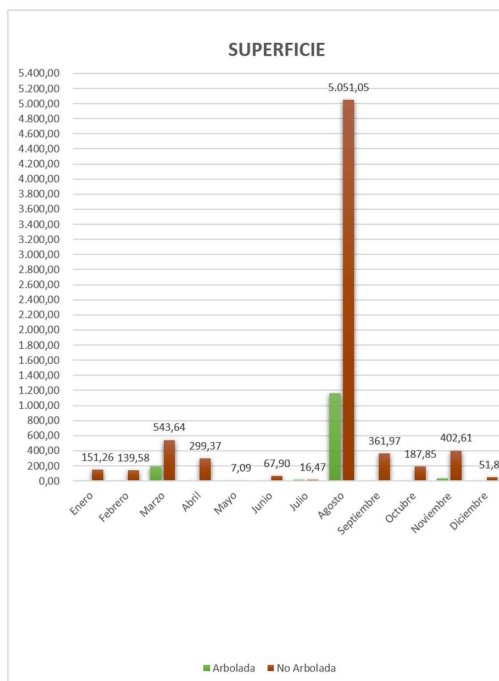
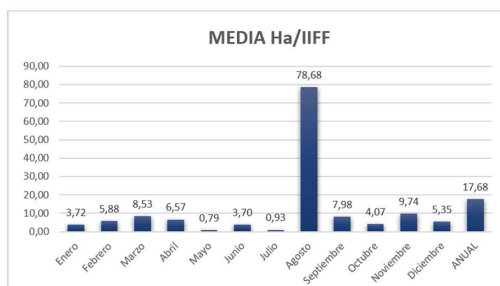
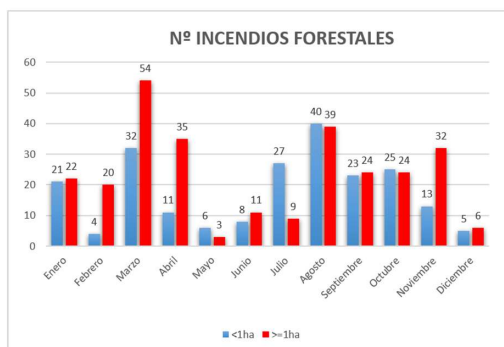
Por el contrario, durante el verano de 2026 las condiciones meteorológicas resultaron menos

desfavorables. Ello, unido a la actuación coordinada de los servicios de prevención y extinción, que reforzaron la colaboración con los operativos de Castilla y León y el Ministerio para intervenir de forma anticipada en aquellos incendios con riesgo de propagación hacia Asturias, permitió evitar una situación similar a la registrada el año anterior.

A continuación, se muestra un resumen de los datos obtenidos de la estadística provisional de incendios forestales en el año 2025.

NÚMERO DE INCENDIOS Y SUPERFICIE AFECTADA

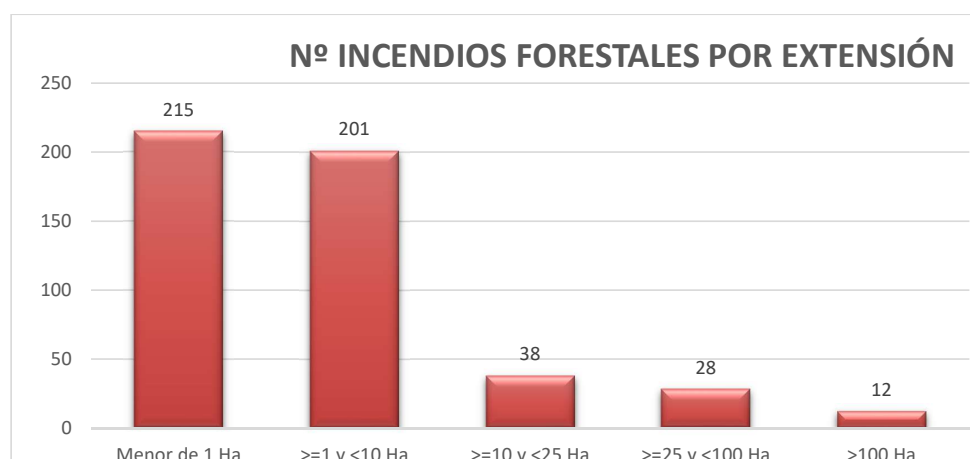
NÚMERO DE INCENDIOS Y SUPERFICIE AFECTADA											
	Nº DE INCENDIOS FORESTALES					SUPERFICIE (Ha.)					
2025	< 1 ha		>= 1 ha		TOTAL	Arbolada		No Arbolada		TOTAL Ha.	MEDIA Ha
	Nº	%	Nº	%		Ha.	%	Ha.	%		
Enero	21	48,84%	22	51,16%	43	8,57	5,36%	151,26	94,64%	159,83	3,72
Febrero	4	16,67%	20	83,33%	24	1,57	1,11%	139,58	98,89%	141,15	5,88
Marzo	32	37,21%	54	62,79%	86	189,59	25,86%	543,64	74,14%	733,23	8,53
Abril	11	23,91%	35	76,09%	46	2,99	0,99%	299,37	99,01%	302,36	6,57
Mayo	6	66,67%	3	33,33%	9			7,09	100,00%	7,09	0,79
Junio	8	42,11%	11	57,89%	19	2,45	3,48%	67,90	96,52%	70,35	3,70
Julio	27	75,00%	9	25,00%	36	17,15	51,01%	16,47	48,99%	33,61	0,93
Agosto	40	50,63%	39	49,37%	79	1.164,85	18,74%	5.051,05	81,26%	6.215,90	78,68
Septiembre	23	48,94%	24	51,06%	47	13,32	3,55%	361,97	96,45%	375,29	7,98
Octubre	25	51,02%	24	48,98%	49	11,81	5,92%	187,85	94,08%	199,66	4,07
Noviembre	13	28,89%	32	71,11%	45	35,82	8,17%	402,61	91,83%	438,43	9,74
Diciembre	5	45,45%	6	54,55%	11	7,00	11,89%	51,86	88,11%	58,86	5,35
ANUAL	215	43,52%	279	56,48%	494	1.455,12	16,66%	7.280,64	83,34%	8.735,76	17,68



TAMAÑO DE LOS INCENDIOS

Se muestran a continuación los incendios por rangos de superficie para 2025 y la distribución territorial de los GIF.

INCENDIOS FORESTALES POR SUPERFICIE Y TIPO DE VEGETACIÓN-AÑO 2025									
EXTENSIÓN	INCENDIOS FORESTALES		SUPERFICIE (Ha)						SUP. MEDIA Ha
			ARBOLADA		NO ARBOLADA		TOTAL FORESTAL		
	Nº	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	
Menor de 1 Ha	215	43,52%	4,25	0,29%	61,31	0,84%	65,56	0,75%	0,30
>=1 y <10 Ha	201	40,69%	47,56	3,27%	498,05	6,84%	545,61	6,25%	2,71
>=10 y <25 Ha	38	7,69%	80,49	5,53%	519,45	7,13%	599,94	6,87%	15,79
>=25 y <100 Ha	28	5,67%	166,13	11,42%	1.052,07	14,45%	1.218,20	13,94%	43,51
>100 Ha	12	2,43%	1.156,69	79,49%	5.149,76	70,73%	6.306,45	72,19%	525,54
TOTALES	494		1.455,12	16,66%	7.280,64	83,34%	8.735,76		17,68

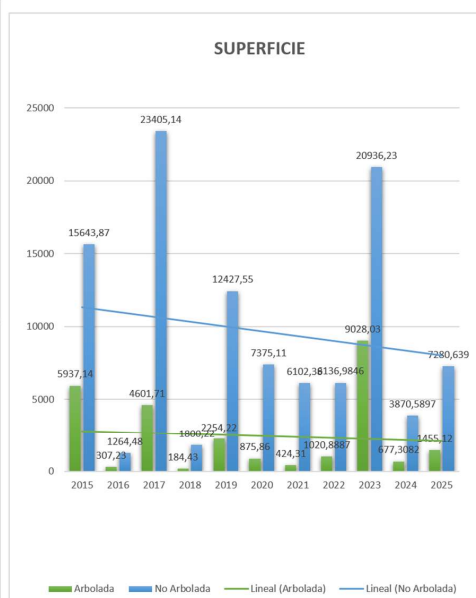
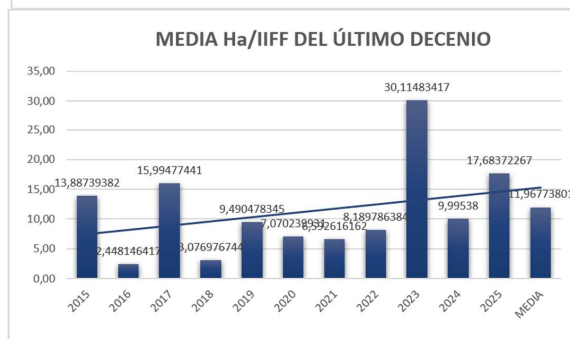
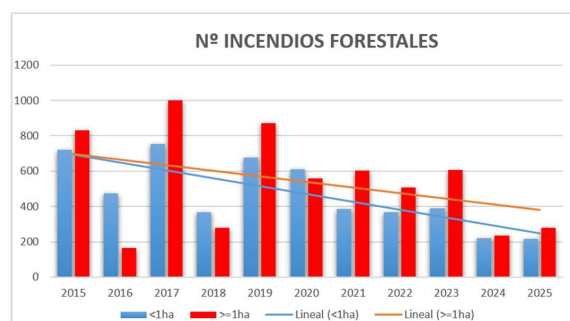


DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL LOS INCENDIOS



EVOLUCION EN EL ULTIMO DECENIO

	Nº DE INCENDIOS FORESTALES					SUPERFICIE (Ha.)					
AÑO	< 1 ha		>= 1 ha		TOTAL InFor	Arbolada		No Arbolada		TOTAL Ha.	MEDIA Ha/InFor
	Nº	%	Nº	%		Ha.	%	Ha.	%		
2015	722	46,46%	832	53,54%	1.554	5.937,14	27,51%	15.643,87	72,49%	21.581,01	13,89
2016	475	73,99%	167	26,01%	642	307,23	19,55%	1.264,48	80,45%	1.571,71	2,45
2017	752	42,95%	999	57,05%	1.751	4.601,71	16,43%	23.405,14	83,57%	28.006,85	15,99
2018	366	56,74%	279	43,26%	645	184,43	9,29%	1.800,22	90,71%	1.984,65	3,08
2019	676	43,70%	871	56,30%	1.547	2.254,22	15,35%	12.427,55	84,65%	14.681,77	9,49
2020	609	52,19%	558	47,81%	1.167	875,86	10,62%	7.375,11	89,38%	8.250,97	7,07
2021	387	39,09%	603	60,91%	990	424,31	6,50%	6.102,38	93,50%	6.526,69	6,59
2022	367	41,99%	507	58,01%	874	1.020,89	14,26%	6.136,98	85,74%	7.157,87	8,19
2023	389	39,10%	606	60,90%	995	9.028,03	30,13%	20.936,23	69,87%	29.964,26	30,11
2024	221	48,57%	234	51,43%	455	677,31	14,89%	3.870,59	85,11%	4.547,90	10,00
2025	215	43,52%	279	56,48%	494	1.455,12	16,66%	7.280,64	83,34%	8.735,76	17,68
MEDIA	471	46,60%	540	53,40%	1.010	2.433,30	20,12%	9.658,47	79,88%	12.091,77	11,97



5.3. Análisis de la causalidad

Las BRIPA abrieron 140 expedientes en 2025, repartidos en 45 concejos, sobre incendios que afectaron a 6.305,68 ha. Agosto concentró 26 expedientes y el 75 % de la superficie, y la zona Suroccidental, 41 expedientes y el 68 %. Tres de cada cuatro expedientes (104) concluyen causa intencionada. Las negligencias y causas accidentales suman 17 expedientes y el rayo, 11.

En la siguiente tabla se resumen los datos de los expedientes investigados:

	Expedientes	Superficie afectada
Intencionado	104 · 74 %	2.876 ha · 46 %
Negligencias y accidentes	17 · 12 %	106 ha · 2 %
Rayo	11 · 8 %	3.320 ha · 53 %
Causa desconocida	3 · 2 %	1 ha · 0 %
Sin causa consignada	5 · 4 %	3 ha · 0 %

Del total de superficie investigada, corresponden a causas naturales (rayos) el 53%, intencionadas el 46%, accidentales y negligencias el 2%. Estos datos difieren bastante de los del año anterior, en los que el mayor porcentaje de superficie quemada investigada correspondía a causas intencionadas. De los 104 expedientes de causas intencionadas el 71% corresponden a quemaduras en el desempeño de prácticas agrícolas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte.

6. ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES

En este apartado se detalla el grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, que establece que las comunidades autónomas han de proporcionar al ministerio, antes del tercer cuatrimestre de cada año, la información estadística forestal que hayan elaborado sobre el año anterior.

En relación con lo anterior, a la fecha de redacción del presente informe, el SEPA, responsable en el Principado de Asturias de la elaboración y remisión de los datos al MITECO, ha completado la carga en EGIFWEB de los partes de incendios correspondientes a la Estadística General de Incendios Forestales de 2025. Dichos datos se encuentran actualmente en proceso de revisión. Paralelamente, se ha comenzado la incorporación de la información correspondiente al ejercicio 2026.

Además del trabajo desarrollado en esta materia como responsable del envío de los datos estadísticos a EGIFWEB, por parte del SEPA, desde la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios, como responsable de la elaboración de los partes de incendios forestales en la parte que corresponde a los Agentes del Medio Natural, se viene desarrollando desde el año 2025 un programa específico para la mejora continua de la gestión, tratamiento y explotación de la información estadística asociada a los incendios forestales en Asturias, orientado a garantizar la calidad, integridad y trazabilidad de los datos oficiales que integran la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF). Esta actuación, apoyada en técnicos especializados en tratamiento de datos geoestadísticos, permite disponer de información homogénea, validada y permanentemente actualizada sobre los incendios ocurridos en el territorio asturiano, constituyendo una herramienta esencial para la planificación estratégica, la evaluación de las políticas públicas de prevención y extinción, y el cumplimiento de las obligaciones de información ante las administraciones estatal y europea.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrollan actuaciones de recepción, digitalización, validación, sistematización y almacenamiento de la información contenida en los Partes de Incendio Forestal oficiales elaborados por los Agentes del Medio Natural, así como su integración en bases de datos y sistemas de información geográfica. Este trabajo permite agilizar la disponibilidad de la

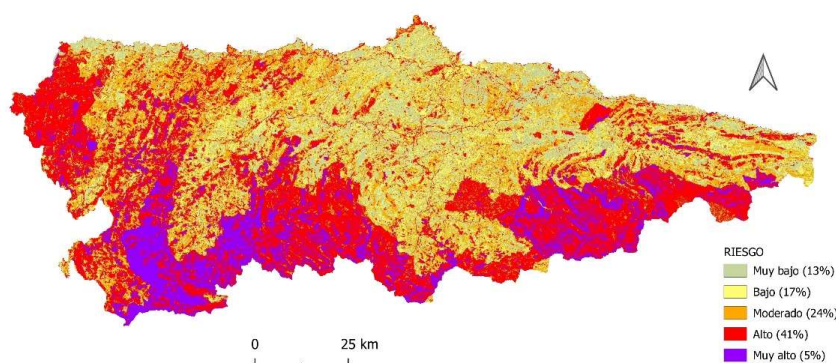
información para los servicios competentes, mejorar la coordinación con los servicios de emergencia y disponer de indicadores estadísticos, series históricas, cartografía temática e informes de análisis que facilitan el conocimiento del fenómeno de los incendios forestales. Asimismo, posibilita la elaboración y remisión anual de los datos oficiales al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) y desde éste, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conforme a los estándares de la EGIF, contribuyendo al fortalecimiento de la estadística oficial y al desarrollo de herramientas avanzadas para la toma de decisiones en materia de prevención y gestión del riesgo de incendios forestales.

7. ANALISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

7.1. Análisis de riesgo

El riesgo estructural de incendio forestal se define como la configuración geoespacial y biofísica del terreno para facilitar la ocurrencia o propagación del fuego. Técnicamente, se cuantifica como la suma de la peligrosidad y la vulnerabilidad, integrando la configuración del paisaje y la carga de biomasa con la exposición de los bienes a proteger.

Como parte de los trabajos de revisión de la EPLIFA se ha procedido a realizar una actualización del mapa de riesgo de incendios forestales de Asturias. El detalle de los trabajos realizados puede consultarse en dicho documento. Se reproduce a continuación el mapa de riesgo obtenido:



En general, los valores más elevados se localizan en el sur de la comunidad, de forma que los valores muy altos se encuentran en la zona suroccidental, una de las más afectadas por los incendios forestales, en la parte más meridional de la zona centro sur, así como en diferentes áreas del oriente asturiano. La zona costera se encuentra, en su mayoría, caracterizada por riesgos moderados o bajos, aunque aparecen puntualmente zonas con valores altos o muy altos.

7.2. Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR)

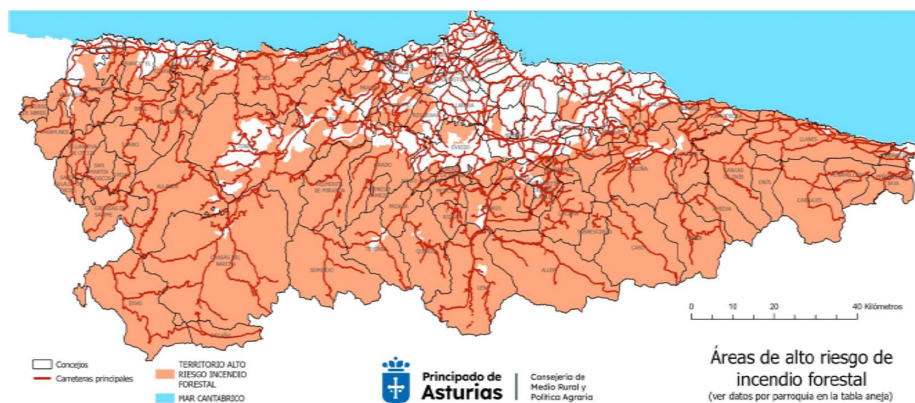
La Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal establece en su artículo 62.1 que aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio. La declaración de estas zonas corresponde a la Consejería con competencias en materia forestal.

Durante el año 2026 se ha procedido a actualizar la definición de las zonas de alto riesgo de incendio (ZAR) de Asturias. El proceso ha culminado con la publicación de *Resolución de 25 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se declaran las Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR) en el territorio del Principado de Asturias*, que

sustituye a la anterior norma, la Resolución de 12 de abril de 2007 de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

La nueva definición de las ZAR se ha realizado mediante criterios técnicos homogéneos basados en la mejor información científica disponible. Con los parámetros evaluados en el estudio técnico-científico efectuado sobre los datos más actualizados disponibles, esta resolución declara un como Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR) en el Principado de Asturias aquellos montes y terrenos forestales existentes en el área de referencia delimitada cartográficamente, de acuerdo con el contenido del anexo que acompaña la Resolución. La delimitación se ha hecho conforme al análisis y metodología de la Universidad de Oviedo, y el informe técnico elaborado al efecto por el personal técnico de la Dirección General de Gestión Forestal.

Se incluye a continuación el mapa que, incluido en el citado anexo, detalla las zonas afectadas. El texto completo de la Resolución, que incluye la relación de parroquias con la clasificación establecida, se puede consultar en el siguiente enlace [Resolución ZAR](https://miprincipado.asturias.es/bopa/2026/07/10/2026-05668.pdf) (<https://miprincipado.asturias.es/bopa/2026/07/10/2026-05668.pdf>).



En el marco de la planificación estatal básica, se considera el Plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales descrito en el artículo 48 de la Ley 43/2003, como el plan de defensa contra incendios forestales de las zonas forestales declaradas ZAR, en cumplimiento de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

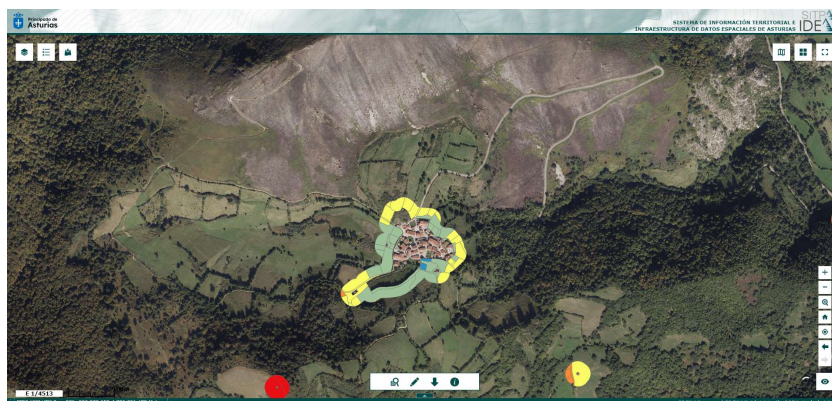
En lo que se refiere a las Zonas de Alto Riesgo de Incendio forestal definidas en el artículo 62 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, es importante resaltar que el Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales establece en su disposición adicional tercera que las referencias recogidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a los planes de defensa de las zonas de alto riesgo de incendio se entenderán hechas a los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales regulados en su artículo 48, en la redacción dada por este Real Decreto-Ley.

7.3. Zona de Interfaz urbano-forestal. Protección de núcleos poblacionales

El artículo 44.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece, que las comunidades autónomas regularán de forma específica la prevención de incendios forestales y las medidas de seguridad en las zonas de interfase urbano-forestal.

Para la identificación de las zonas de interfaz urbano-forestal y como apoyo para todas las actuaciones relacionadas con ella, se cuenta con el resultado del trabajo que se realizó durante 2025, que permite tener un conocimiento de la situación actual del riesgo de afección por incendio forestal en la zona de interfaz urbano-forestal, correspondiente a los terrenos en los que el suelo rural/urbano o industrial más próximo al suelo forestal se entremezclan, proporcionando un factor de propagación del fuego hacia las estructuras y la población residente. Este trabajo, realizado a nivel de parcela catastral, se ha puesto a disposición de los ayuntamientos y del público en

general mediante su inclusión en Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SITPA-IDEAS). Se puede consultar en el siguiente enlace: [SITPA](https://sigvisor.asturias.es/SITPA/?webmap=880ad5e3cdcc44adb7ac255871e77206&locale=es) (<https://sigvisor.asturias.es/SITPA/?webmap=880ad5e3cdcc44adb7ac255871e77206&locale=es>).



En la actualidad, la protección de los núcleos poblacionales (núcleos rurales, urbanos u urbanizables) y viviendas aislada fuera de los anteriores en el Principado de Asturias está regulada por *Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determinan normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y núcleos rurales.*

Además de regular las distancias de las nuevas repoblaciones forestales y el mantenimiento de los montes colindantes con núcleos de población y las viviendas aisladas, con esta normativa se pretende evitar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación para dificultar la propagación de fuego en ambos sentidos, desde lo forestal a lo urbano y viceversa.

Esta norma atribuye a los arrendatarios, propietarios o titulares de montes o terrenos forestales la obligación de mantenimiento de estos terrenos en las condiciones adecuadas, estableciendo, asimismo, el procedimiento de control e inspección, así como la aplicación de sanciones y la posibilidad de ejecución subsidiaria de las labores necesarias en caso de incumplimiento, todo ello de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

Las medidas preventivas puestas en marcha en relación con el mantenimiento de la interfaz urbano-forestal son las siguientes:

- Se mantienen las campañas de vigilancia preventiva realizadas por los Agentes Medioambientales.
- Como novedad, en 2026 se ha puesto en marcha una ayuda a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes dotada con 5 millones de euros, para la ejecución de tareas de prevención en la interfaz urbano-forestal.
- Se ha iniciado un Programa de sensibilización y formación dirigido a los habitantes de núcleos rurales, que se desarrolla a lo largo de 2026 y 2027.

La descripción de estas actuaciones se ha incluido en el punto 11 Medidas Preventivas, en los apartados 11.2. Trabajos de carácter preventivo en interfaz urbano-forestal, 11.3. Vigilancia preventiva y 11.4 Sensibilización y concienciación de la población.

8. REGULACIÓN DE USOS

En la actualidad, la normativa reguladora de usos del fuego viene recogida en la *Resolución de 3 de septiembre de 2024 (B.O.P.A. núm. 185, de 23 de septiembre de 2024), por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determina normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y zonas rurales.*

Esta información puede consultarse en el siguiente enlace [USO DEL FUEGO](https://www.asturias.es/temas/agricultura-gestion-forestal/incendios-forestales-prevencion/uso-del-fuego) (<https://www.asturias.es/temas/agricultura-gestion-forestal/incendios-forestales-prevencion/uso-del-fuego>)

Con esta Resolución se actualiza la materia reguladora del uso de fuego, incorporando las limitaciones generales al uso del fuego, regulando actividades concretas propias de uso del fuego (barbacoas, festejos tradicionales, apicultura, etc.), estableciendo limitaciones a la circulación por terrenos forestales en época de alto riesgo de incendio forestal y regulando las diferentes modalidades de quema. Además, con esta Resolución establece una regulación en actuaciones selvícolas y de las nuevas repoblaciones en el entorno de suelo urbano, urbanizable, núcleo rural y viviendas aisladas.

Se reproducen a continuación las regulaciones establecidas en dicha norma.

Prohibiciones al uso del fuego:

- Está prohibido, sea cual sea el valor del IRIF, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier material susceptible de originar un incendio

- Así mismo, cuando el IRIF sea muy alto (4) o extremo (5), está prohibido:

- a) Encender fuego en las zonas recreativas de los terrenos forestales, incluidos los puntos habilitados para ello (barbacoas, lares, etc.).

- b) El uso e introducción de material pirotécnico, en los montes, así como el uso de ahumadores en las explotaciones apícolas de los montes o en la franja colindante.

- c) La utilización, en los montes y la franja de 400 metros a su alrededor, de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo las excepciones que se indican a continuación y siempre y cuando se cumplan unas condiciones mínimas preventivas o que haya sido dictada autorización expresa de autorización con las condiciones precisas, por el órgano competente de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Se exceptúa de la prohibición del uso de maquinaria y equipos con IRIF 4 o 5 cuando se trate de su empleo - con el cumplimiento de unas condiciones mínimas de seguridad - en actividades de mantenimiento o construcción de infraestructuras y servicios públicos tales como carreteras, ferrocarriles, transporte de energía y gas, telecomunicaciones, etc., así como para los trabajos agrícolas, ganaderos y forestales realizados por las personas o empresas vinculadas a estos sectores o explotaciones. Esta excepción no será de aplicación durante los meses de julio, agosto y septiembre cuando el valor del IRIF sea 5 (riesgo extremo).

Uso del fuego con fines de cocina, calor, hogueras, barbacoas, y similares:

- Barbacoas y similares:

- a.- En los montes y en una franja colindante de 100 metros quedan exceptuados de la preceptiva autorización los fuegos destinados a barbacoas o similares, siempre que no exista prohibición expresa y se realicen en únicamente en las barbacoas o instalaciones existentes para tal fin cuando el valor del IRIF publicado para el lugar será 3 o inferior. Además, a hoguera quedará completamente apagada una hora antes del ocaso y se acatarán las instrucciones destinadas a adoptar medidas para evitar incendios forestales, indicadas los Agentes Medioambientales.

- b.- Para el caso de los establecimientos hosteleros e instalaciones de servicio de restauración con licencia, sitas en la franja de 100 metros de entorno a monte, se estará a lo dispuesto en la autorización o licencia emitida por la Administración u órgano competente, que en todo caso incluirá las medidas, instalaciones y protocolos necesarios para la contención, control y seguridad respecto del uso del fuego, quemadores, hornos, parrillas y similares fuera de las edificaciones.

- Fogatas, fuegos de campamento, instalaciones móviles o provisionales y festejos tradicionales.

Con carácter excepcional, previa solicitud de la entidad organizadora de festejos tradicionales,

se podrá autorizar la realización de fuegos o fogatas destinadas a cocinar, siempre que se cumplan unas condiciones establecidas en la Resolución y que estén disponibles los medios necesarios para garantizar que el fuego no se propague. Igualmente, a solicitud de la entidad organizadora, se podrá autorizar la circulación de vehículos por vías o pistas sin servidumbre de paso para acudir al festejo.

- Empleo de ahumadores en apicultura:

Cuando el Índice de Riesgo de Incendio publicado sea muy alto (riesgo 4) o extremo (riesgo 5) quedará prohibido el uso de ahumadores. Las labores apícolas que utilicen el fuego, dentro de los montes o en su inmediata colindancia, se podrán realizar siempre que se cumplan las siguientes precauciones establecidas en la Resolución.

- Limitaciones a la circulación de vehículos:

Cuando el IRIF sea muy alto (4) o extremo (5), exista recurrencia de incendios forestales para una zona y día determinados o en un municipio esté activado el INFOPA en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia, al objeto de reducir la peligrosidad y facilitar la vigilancia preventiva, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se aplicarán las siguientes medidas:

a.- Queda prohibido el acceso por las pistas forestales y caminos que discurran, intersecten o colinden con montes incluidos en el dominio público establecido por el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, de personas y vehículos ajenos a los mismos o a las fincas particulares en ellos enclavadas, a excepción de los servicios de la Administración regional o local, o los servicios de vigilancia efectuados por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

b.- La Consejería de Medio Rural y Política Agraria podrá, a través de los Agentes Medioambientales, establecer regulaciones temporales concretas de acceso y uso por personas ajenas a la vigilancia y la atención a emergencias, de las pistas y caminos públicos, al objeto de reducir la peligrosidad y facilitar la vigilancia preventiva, pudiendo ser prohibido temporalmente el acceso, previa publicidad adecuada y en su caso conformidad de las administraciones competentes.

Uso del fuego para la realización de diferentes tipos de quema.

De acuerdo al punto 3 del artículo 64 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación forestal se distinguen las siguientes modalidades:

- a.- Quema en montones o cordones en fincas agrícolas o no forestales.
- b.- Quema a manta en fincas agrícolas.
- c.- Quema en montones o cordones en terrenos forestales.
- d.- Quemados de mantenimiento de brañas y camperas o terrenos similares de uso ganadero.
- e.- Quemados controlados o prescritos.
- f.- Otras modalidades de quema.

La realización de cualquiera de las modalidades de quema estará supeditada al cumplimiento de las condiciones generales y específicas que figuran en estas instrucciones, así como a las particulares que figuren en la autorización en función de las características del lugar y las condiciones meteorológicas admisibles representadas por el Índice de Riesgo de Incendio Forestal (IRIF) máximo con el que se puede realizar la quema.

Las normas generales de ejecución para cualquiera de estas modalidades autorizadas de quema son las siguientes:

- Las personas que efectúen la quema deberán portar la autorización de la misma, que deberá ser presentada a su requerimiento por los Agentes de la Autoridad.

- Durante la quema deberán permanecer en el lugar, como mínimo una persona o el número de personas señalado en la autorización, controlando el fuego, sin poder abandonarlo hasta que esté totalmente apagado y hayan transcurrido dos horas sin que se observen humos. Estas personas deberán disponer de equipamiento y herramientas aptas para controlar y/o extinguir el fuego.

- El Director, o persona que ejecuta la quema, es el responsable de su adecuada realización de acuerdo con las condiciones de estas instrucciones y las particulares establecidas en la autorización, sin menoscabo de las responsabilidades que pueda tener el promotor solicitante de la misma.

- En ningún caso las autorizaciones emitidas habilitan a su titular a ejecutar quemas cuando el Índice de Riesgo de Incendio Forestal del día sea 4 o 5, o se hayan suspendido las quemas por contaminación atmosférica elevada u otras circunstancias.

- Tampoco podrán ser ejecutadas cuando en el concejo de ejecución de la quema esté activado el Plan de Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA) en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia, o cuando haya sido prohibido expresamente.

- No podrá iniciarse ninguna quema cuando las condiciones meteorológicas puedan dificultar su control, especialmente por viento. Así mismo, si iniciados los trabajos se produjera la aparición de viento relevante, y esta situación pase a ser permanente, se suspenderá inmediatamente la quema.

- Antes de la ejecución se habrán realizado los trabajos preparatorios y preventivos establecidos en la autorización particular o en su defecto los generales o específicos descritos en estas instrucciones.

- No se podrá quemar otra vegetación que la autorizada, poniendo especial cuidado en proteger árboles aislados, bosquetes, vegetación de vaguadas o arroyos y la existente en los lindes de la superficie autorizada, excepto para las quemas con la finalidad de cambio de uso forestal a agrícola, o que supongan la eliminación de arbolado, en cuyo caso requerirán de la autorización previa de este cambio de uso, de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 42 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, o cuando, previo informe técnico así se determine.

- Se procederá a apagar las quemas que se realicen en zonas próximas a carreteras cuando el viento dirija el humo hacia ellas, poniendo en peligro la seguridad vial.

- No se podrán iniciar quemas antes del orto y se terminarán antes del ocaso.

- No se pueden abandonar las quemas hasta que el fuego esté totalmente apagado. Las quemas "controladas" o "prescritas" no se podrán abandonar hasta que hayan transcurrido dos horas sin que se observen humos.

Medidas preventivas y prohibiciones para la ejecución de las quemas autorizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Quedan suspendidas todas las autorizaciones de quema dentro de los montes y terrenos forestales, excepto las autorizadas en las modalidades de "quema controlada" y "otras quemas" que expresamente lo autoricen en estos meses y siempre que no esté activado el INFOPA en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia.

En la franja colindante con los montes solo podrán realizarse las quemas cuando el IRIF sea 1 o 2. Cuando el IRIF sea 3 o mayor, para realizar los trabajos mecanizados o con equipos y maquinaria en los montes se adoptarán al menos las medidas preventivas establecidas para el resto del año.

Medidas de prevención de incendios para las nuevas plantaciones:

Todas las nuevas repoblaciones forestales guardarán una distancia mínima de 75 metros, con suelos urbanos, urbanizable núcleos rurales o viviendas aisladas, medidos a partir de la línea de planeamiento urbanístico que define las citadas tipologías o desde los paramentos exteriores en el caso de viviendas aisladas. Esta franja debe también respetarse alrededor de campings, gasolineras y parques industriales.

Entre los 75 y los 150 metros, no se autorizará la repoblación con material forestal de reproducción de los géneros *Pinus* y *Eucalyptus*.

Para facilitar los trabajos de prevención y extinción de incendios, las nuevas repoblaciones deberán guardar al menos 3 metros a cada lado de las pistas permanentes y caminos rurales no sujetos a normativa específica de regulación de plantaciones, medidos desde las aristas exteriores de la caja de explanación.

Para el resto de posibles situaciones en lo que respecta a las distancias de plantación, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales y el Código Civil.

Labores de prevención de incendios en de los montes alrededor del suelo urbano, urbanizable, núcleo rural y viviendas aisladas:

Los arrendatarios, propietarios o titulares de montes situados alrededor de suelos urbanos, urbanizable núcleos rurales o viviendas aisladas, situados en una franja de 30 metros colindante con la línea de planeamiento urbanístico que define las citadas tipologías o desde los paramentos exteriores en el caso de viviendas aisladas, están obligados al mantenimiento de dicha franja, en unas condiciones que eviten la continuidad vertical y horizontal del combustible.

En estas parcelas o recintos los trabajos de mantenimiento se realizarán con la frecuencia que sea necesaria en función de su estado inicial y las características del lugar, siendo exigibles como mínimo las siguientes labores:

- El desbroce de terrenos forestales dentro de dicha franja de 30 metros será a manta cada vez que el matorral supere los 50 centímetros.
- En caso de coníferas, además, la densidad de pies arbóreos será como máximo de 500 pies/ha y se mantendrán podadas hasta el 50% de su altura como mínimo, hasta llegar a un máximo de 5 m, evitando en todo caso la tangencia de copas.
- En caso de eucaliptos se reducirá la densidad a menos de 625 cepas por hectárea y un máximo 2 chirpiales por cepa tras la corta. Se realizará la selección de brotes como máximo antes de los 2 años después de la corta. La roza será total tras la corta y durante la selección de brotes, evitando en este segundo caso que los restos apilados de los chirpiales cortados formen montones de más de 50 cm de alto mediante su trituración, troceado o bien su retirada.

9. DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO PARA ATENCIÓN GLOBAL DURANTE TODO EL AÑO A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

9.1. Épocas de peligro

En el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA) se consideran a lo largo del año tres épocas de peligro de incendios forestales en función de las condiciones meteorológicas reinantes y del análisis estadístico de los incendios forestales.

Para la determinación de las épocas de peligro se analizó la distribución quincenal del número de incendios y de la superficie quemada por municipios, entre los años 2000 y 2013. El periodo que comprende cada una de las épocas de peligro, podrá modificarse cuando así se considere por la Dirección del plan, en función de la previsión o constatación de cambios en las condiciones meteorológicas de peligro.

Estas tres épocas de peligro son las siguientes:

I. Época de Peligro Alto:

Se considera esta época entre el 15 de enero y el 30 de abril. En estas fechas habitualmente se produce un periodo de tiempo cada año que se caracteriza por la escasez de lluvias y predominio de los vientos terrales de componente sur, que desecan la abundante vegetación almacenada durante el año y favorecen la propagación del fuego.

Se podría considerar dentro de ésta, el mes de marzo como de peligro extremo, dada la concentración de incendios durante este periodo.

El INFOPA estará activado permanentemente en fase de ALERTA, pudiendo evolucionar esta FASE hacia otras SITUACIONES operativas en función de las condiciones meteorológicas o de las circunstancias de riesgo.

Durante esta época los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención.

II. Época de Peligro Medio:

Se considera esta época entre el 15 de julio y el 15 de octubre. Son meses con altas temperaturas que se prolongan durante el verano y un elevado estado de sequía del combustible vegetal después de la época estival.

El INFOPA estará activado permanentemente en fase de ALERTA, pudiendo evolucionar esta FASE hacia otras SITUACIONES operativas, en función de las condiciones meteorológicas o de las circunstancias de riesgo.

Durante esta época los medios permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua.

III. Época de Peligro Bajo:

Se considera esta época entre el 16 de octubre y el 14 de enero, época de presencia de abundantes lluvias otoñales, y desde el 1 de mayo al 14 de julio, épocas que se caracterizan por la presencia de pluviosidad primaveral y el combustible en fase de crecimiento vegetativo tiene poca capacidad de ignición.

Durante este período no es preciso tomar precauciones especiales o mantener los dispositivos en alerta. Si bien, en caso de que las condiciones meteorológicas, así lo aconsejaran, los medios y recursos del plan podrían activarse.

En cualquier caso, se en cualquier momento se pueden declarar las situaciones operativas del INFOPA, consecuencia de las condiciones meteorológicas o de otras circunstancias agravantes del riesgo que obliguen a intensificar o modificar las fases de alerta del plan.

9.2. Catálogo de medios y recursos

9.2.1. Medios y recursos de extinción del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA)

I. Infraestructuras

Las instalaciones centrales del SEPA donde se encuentran el edificio del 112 Asturias, el aeródromo y las oficinas de mandos, técnicos y del servicio jurídico y administrativo.

El SEPA dispone de una red de 19 Parques de Bomberos distribuidos a lo largo de toda la geografía asturiana.

II. Sistemas de vigilancia y detección de incendios: red de comunicaciones.

Se dispone de una red de emergencias del Principado de Asturias con 13 repetidores instalados en puntos estratégicos de la geografía asturiana.

III. Medios para prevención y vigilancia

Se dispone de un total de 140 efectivos que conforman las brigadas asignadas a los 35 lotes territoriales del contrato de servicio de vigilancia y apoyo a la extinción de incendios forestales, distribuidos por toda la geografía asturiana.

IV. Medios terrestres de extinción

En el Área de bomberos del SEPA se dispone de los siguientes medios terrestres, humanos y materiales, destinados a la extinción de incendios forestales:

a) Medios humanos:

- 520 efectivos entre Jefes de turno, bomberos-conductores, bomberos-rescatadores y auxiliares de bombero especialistas.
 - 13 mandos de bomberos (Jefes de Zona, Jefes Supervisores y Jefa de Intervención)
 - 2 Técnicos de bomberos
 - 1 Jefe Dpto. de Logística
 - 2 Mecánicos-supervisores
 - 3 Técnicos auxiliares
- b) Medios materiales:
- 39 Autobombas forestales
 - 8 Nodrizas
 - 23 TT de patrullaje
 - 44 TT de personal
 - 1 Puesto de Mando Avanzado (PMA)
 - 106 motosierras
 - 64 desbrozadoras
 - 55 motobombas

V. Medios aéreos de extinción

En el Área de bomberos del SEPA se dispone de los siguientes medios aéreos de extinción y bases de helicópteros:

- 2 Helicópteros AS350B3+ tipo monoturbina
- Helipuerto de La Morgal
- Helipuerto de Tineo
- Helipuerto de Linares
- Helizona eventual de Cangas de Onís
- Helizona eventual de Grandas de Salime
- Servicio de drones

VI. Otros elementos de apoyo y coordinación con los ayuntamientos

El Área de Protección Civil del SEPA está recopilando, en colaboración con los ayuntamientos, una ficha básica de recursos y datos municipales para la gestión de emergencias por incendios forestales. El objetivo es que desde el Centro de Coordinación de Emergencias 112 Asturias se disponga de esa información, actualizada, desde los primeros momentos de una emergencia. Cada ficha recoge, como mínimo, la siguiente información:

- a. Contactos municipales operativos las 24 horas para la gestión de emergencias.
- b. Recursos municipales que pueden movilizarse en apoyo de las labores de emergencia (vehículos todoterreno, maquinaria, tractores, cisternas, etc.).
- c. Puntos estratégicos para la recepción y el despliegue de medios externos.
- d. Espacios para logística y coordinación, como posibles ubicaciones del Puesto de Mando Avanzado o áreas de base.
- e. Espacios para el albergue de la población evacuada, con su capacidad.

Esta información sirve de apoyo a la toma de decisiones en las situaciones operativas del INFOPA. En particular, facilita la adopción de medidas de protección a la población, como el confinamiento

o la evacuación, y la integración de los medios municipales en el dispositivo. También sirve de base para que los municipios elaboren o actualicen sus planes de actuación municipal ante incendios forestales.

Esta información, por tanto, constituye el primer paso hacia un catálogo de medios y recursos movilizables en emergencias actualizado, conforme a la normativa de protección civil.

AYUNTAMIENTO	CONTACTO EMERGENCIAS	RECURSOS DISPONIBLES						PUNTOS RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS	ESPACIO PÚBLICO PARA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN	PUNTOS INSTALACIÓN DE MEDIOS DE INTERVENCIÓN	ESPACIOS ALOJAMIENTO POBLACIÓN
		BOMBEROS	AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	POLICÍA LOCAL	VEHÍCULOS TODO TERRENO, TRACTORES	CUBAS AGUA	AUTOBOMBA, REMOLQUE INCENDIOS PRIMERA INTERVENCIÓN				
Allande											
Aller											
Amieva	Sin datos										
Avilés											
Belmonte de Miranda											
Bimenes											
Boal											
Cabrales											
Cabranes											
Candamo											
Cangas del Narcea	Sin datos										
Cangas de Onís	Sin datos										
Caravia	Sin datos										
Carreño											
Caso											
Castroñón	Sin datos										
Castropol											
Coaña											
Colunga											
Corvera de Asturias											
Cudillero											
Degaña											
Franco, El											
Gijón	Sin datos										
Gozón											
Grado											
Grandas de Salime											
Ibias											
Illano											
Illas											
Langreo											
Laviana											
Lena	Sin datos										
Valdés											
Llanera											
Llanes	Sin datos										
Mieres											
Morcín											
Muros de Nalón											
Nava											
Navia											
Noreña											
Onís											
Oviedo											
Parres											
Peñamellera Alta	Sin datos										

AYUNTAMIENTO	CONTACTO EMERGENCIAS	RECURSOS DISPONIBLES						PUNTOS RECEPCION E INSTALACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS	ESPACIO PUBLICO PARA LOGISTICA Y COORDINACION	PUNTOS INSTALACION DE MEDIOS DE INTERVENCION	ESPACIOS ALOJAMIENTO POBLACION
		BOMBEROS	AGRUPACION PROTECCION CIVIL	POLICIA LOCAL	VEHICULOS TODO TERRENO, TRACTORES	CUBAS AGUA	AUTOBOMBA, REMOLQUE INCENDIOS PRIMERA INTERVENCION				
Peñamellera Baja											
Peso	Sin datos										
Piloña											
Ponga											
Pravia	Sin datos										
Proaza	Sin datos										
Quirós											
Regueras, Las											
Ribadedeva	Sin datos										
Ribadesella											
Ribera de Arriba											
Riosa											
Salas											
San Martín del Rey Aurelio											
San Martín de Oscos											
Santa Eulalia de Oscos											
San Tirso de Abres											
Santo Adriano											
Sariego											
Siero											
Sobrescobio											
Somiedo											
Soto del Barco											
Tapia de Casariego											
Taramundi											
Teverga											
Tineo											
Vegadeo											
Villanueva de Oscos											
Villaviciosa											
Villayón	Sin datos										
Yernes y Tameza											

9.2.2. Medios y recursos en materia de prevención de incendios

I. - Personal destinado a la vigilancia y prevención de incendios forestales- Agentes Medioambientales:

El artículo 58 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán desempeñar, entre otras, las funciones de policía, custodia y vigilancia para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia forestal, especialmente las de prevención, detección e investigación de las causas de incendios forestales, emitiendo los informes técnicos pertinentes. Establece, asimismo que los funcionarios que desempeñen estas funciones contarán con la formación específica que les capacite para su correcto desarrollo.

En el año 2024 se aprueba la Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales estableciendo como funciones básicas de los Agentes Medioambientales la participación, en su caso, en prevención, vigilancia, detección, extinción y restauración de las masas forestales afectadas por los mismos, así como investigación de la autoría y la causalidad

de los incendios forestales, y de aquellos generados en las proximidades de la interfaz urbano-forestal, siempre que no extralimite su ámbito de actuación.

Actualmente los efectivos de Agentes Medioambientales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias se integran, como personal funcionario y laboral, en la Sección de Vigilancia de Recursos Naturales del Servicio de Agentes Medioambientales adscrito a la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios. También se cuenta con un importante contingente asignado al Parque Nacional de los Picos de Europa, formado por 25 efectivos, que desarrollan sus funciones en este Espacio Natural Protegido.

Los agentes están integrados en la Escala de Agentes Medioambientales, dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, con las funciones de vigilancia, policía, custodia y protección de los bienes forestales, cinegéticos, piscícolas y de los recursos naturales, así como de aquellas otras que tendentes al mismo fin les asigne el ordenamiento. Información, inspección y control en materia de calidad de las aguas y evaluación del impacto ambiental y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Administración del Principado de Asturias, acorde con su capacitación y cualificación profesional. Los funcionarios pertenecientes a esta escala tendrán la consideración de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Actualmente se dispone de los siguientes medios:

a) Medios humanos:

- 1 Jefe de Servicio de Agentes Medioambientales
- 1 Jefe de Sección
- 3 Coordinadores
- 1 Adjunto a la coordinación de agentes
- 34 Guardas Mayores responsables de Comarcas
- 225 agentes medioambientales.

b) Medios materiales:

- 7 drones ligeros pertenecientes al Servicio de Agentes Medioambientales.
- 1 dron profesional de largo alcance y visión térmica contratado por el Servicio de Gestión del Medio Natural y Prevención de Incendios.
- Más de 200 vehículos todoterreno, equipos de bombeo y generadores, emisoras, tablets de alta capacidad, cámaras de fototrampeo, equipos óptimos de largo alcance, sensores y binoculares térmicos, generadores auxiliares y un amplio elenco de materiales de primera intervención.
- Equipos de protección individual (EPIS) para la extinción en incendios forestales.
- Equipo para la ejecución de quemas controladas: vehículo pick-up con depósito de agua y motobomba y antorchas de goteo

c) Infraestructuras:

Se cuenta con las instalaciones centrales de la Administración del Asturias en Oviedo y con una amplia red de oficinas y puntos de atención al público repartidas por el territorio en los siguientes puntos:



COMARCA Y CONCEJOS	Día de Atención al Público	HORARIO
BELMONTE DE MIRANDA	Teléfono de contacto	985.76.21.72
BELMONTE DE MIRANDA	Viernes	10 a 12
SALAS	Miércoles	9 a 12
SOMIEDO	Jueves	10 a 14
CANGAS DEL NARCEA	Teléfono de contacto	985.81.38.71
CANGAS DEL NARCEA	Jueves	9 a 14
DEGAÑA/CERREDO	<i>Atienden en Cerredo</i> Jueves	10 a 12
IBIAS	Miércoles	10 a 13
CANGAS DE ONIS	Teléfono de contacto	985.84.94.08
AMIEVA	<i>Atienden en Cangas de Onís</i>	
CABRALES	Jueves	10 a 13
CANGAS DE ONIS	Viernes	9 a 14
ONIS	<i>Atienden en Cangas de Onís</i>	
PARRES	Miércoles	9 a 14
PONGA	Miércoles	10 a 13
GRADO	Teléfono de contacto	985.75.47.27
GRADO	Miércoles	9 a 13
PROAZA	Lunes	10 a 12
QUIROS	Viernes	10 a 12
SANTO ADRIANO	<i>Atienden en Proaza</i>	
TEVERGA	Martes	10 a 12
YERMES Y TAMEZA	<i>Atienden en Grado</i>	
ALLANDE	Teléfono de contacto	985.80.70.41
ALLANDE	Martes	9 a 14
LAVIANA	Teléfono de contacto	985.60.10.67
CASO	1er y 3er Miércoles de mes	12 a 13
LANGREO	1er y 3er Viernes de mes	12 a 13
LAVIANA	Jueves	9 a 11
SAN MARTIN REY AURELIO	1er y 3er Viernes de mes	10 a 11
SOBRESOBIO	1er y 3er Miércoles de mes	10 a 11
LENA	Teléfono de contacto	985.49.07.06
ALLER	Miércoles	9 a 13.30
LENA	Viernes	9 a 14
MIERES	<i>Atienden en Lena</i>	
MORCIN	<i>Atienden en Lena</i>	
RIBERA ARRIBA	1er y 3er Jueves de mes	9 a 10
RIOSA	<i>Atienden en Lena</i>	
LLANES	Teléfono de contacto	985.40.37.53
LLANES	Martes	11 a 14
PEÑAMELLERA ALTA	Jueves	9 a 10
PEÑAMELLERA BAJA	Jueves	11 a 12
RIBADEDEVA	Jueves	13 a 14



COMARCA Y CONCEJOS	Día de Atención al Público	HORARIO
RIBADESELLA	Miércoles	11 a 14
PRAVIA	Teléfono de contacto	985.82.35.19
AVILÉS	Miércoles	9 a 11
CANDAMO	Miércoles	12 a 13
CARREÑO	<i>Atienden en Gijón</i>	
CASTRILLON	Miércoles	9 a 10
CORVERA	<i>Atienden en Gijón</i>	
CUDILLERO	Martes	9.30 a 10.30
GIJON	Martes	9 a 12
GOZON	Miércoles	12 a 14
ILLAS	Miércoles	10.30 a 11.30
LLANERA	Miércoles	11 a 13
MUROS DEL NALON	<i>Atienden en Pravia</i>	
PRAVIA	Lunes-Jueves	9 a 12
REGUERAS (LAS)	Miércoles	9 a 10
SOTO DEL BARCO	<i>Atienden en Pravia</i>	
SIERO	Teléfono de contacto	985.72.07.88
BIMENES	Miércoles	10 a 11
NAVA	Miércoles	12 a 13
NOREÑA	<i>Atienden en Pola de Siero</i>	
OVIEDO	Jueves	10 a 13.30
SARIEGO	<i>Atienden en Pola de Siero</i>	
SIERO	Martes	9 a 12
TINEO	Teléfono de contacto	985.90.06.12
TINEO	Jueves	9 a 14
Navelgas	Martes	9 a 11
VALDÉS	Teléfono de contacto	985.64.27.37
BOAL	1er y 3er Lunes de mes	11 a 13
COAÑA	<i>Atienden en Navia</i>	
EL FRANCO	<i>Atienden en Navia</i>	
ILLANO	Martes	10.30 a 12.30
NAVIA	Jueves	10 a 12
TAPIA CASARIEGO	Lunes	10 a 12
VALDES	Miércoles	10 a 12
VILLAYON	<i>Atienden en Navia</i>	
VEGADEO	Teléfono de contacto	985.47.67.07
CASTROPOL	<i>Atienden en Vegadeo</i>	
GRANDAS DE SALIME	Martes	9 a 14
PESOEZ	Miércoles	10.30 a 12.30
SAN MARTIN OSCOS	1er Miércoles de mes	11.30 a 12.30
SAN TIRSO DE ABRES	1er Martes de mes	10.30 a 11.30
SANTA EULALIA OSCOS	1er Miércoles de mes	10 a 11

COMARCA Y CONCEJOS	Día de Atención al Público	HORARIO
TARAMUNDI	1er Martes de mes	12 a 13
VEGADEO	Jueves	10 a 13
VILLANUEVA OSCOS	1er Miércoles de mes	13 a 14
VILLAVICIOSA	Teléfono de contacto	985.89.06.02
CABRANES	<i>Atienden en Villaviciosa</i>	
CARAVIA	<i>Atienden en Colunga</i>	
COLUNGA	Jueves	10 a 12
PILOÑA	Jueves	9 a 13
VILLAVICIOSA	Miércoles-Viernes	9 a 12 / 9 a 11

II. - Técnicos de Prevención de Incendios Forestales:

La Administración Forestal es la responsable de la planificación y ejecución de las acciones precisas para la prevención de incendios forestales y la ejecución de los trabajos de restauración de las masas forestales afectadas por incendios, plagas y enfermedades. Estas competencias recaen en 2 Consejerías, tal y como se indica en la *Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal*:

1. Corresponden a la Consejería competente en materia forestal (actualmente la **Consejería de Medio Rural y Política Agraria**), en el marco de las orientaciones estratégicas establecidas en materia de prevención de incendios, la planificación, coordinación y ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención contra los incendios forestales en colaboración con las demás Administraciones públicas y los particulares, y sin perjuicio y en el marco de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, por la que se crea el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).
2. La Consejería competente en materia de prevención de incendios (actualmente la **Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias**) elaborará y aprobará los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales a que hace referencia el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que serán objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar, abarcarán la totalidad del territorio del Principado de Asturias y seguirán las directrices y criterios comunes precisos para su elaboración que se aprueben por la Administración del Estado.

Los medios técnicos de los que se dispone son los siguientes:

- a) Dirección General de Gestión Forestal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:
 - 1 Jefe de Servicio de Gestión Forestal
 - 1 Jefe de Sección de Coordinación de Comarcas
 - 8 Técnicos responsables de las Comarcas

Estos técnicos dedican el 100% de su tiempo a labores de gestión comarcal, entre las que se encuentran la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes ordenados, informes de actuaciones forestales propuestas por entidades locales particulares, informes sobre actos, planes y proyectos que afectan a terreno forestal, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de

actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios etc. Además de las labores propias de técnico de comarca en su ámbito geográfico, ejerce las labores de dirección, supervisión y coordinación de las acciones precisas en materia de prevención de incendios forestales.

- 1 Jefe de Sección de Gestión de Ordenación Forestal y Sostenibilidad

2 Técnicos

Dentro de dicha Sección, las labores más destacadas en el ámbito de la prevención de incendios se concentran en la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en estos montes, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios en los mismos.

- 1 Jefe de Sección de Obras

1 Técnico

Esta sección se encarga de gestionar con carácter técnico expedientes en materia de defensa del monte.

- 1 Sección de Ayudas

1 Técnico

Esta sección gestiona, propone e informa en materia de líneas de ayudas en terrenos forestales.

- b) Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

- 1 Jefa de Servicio de Gestión del Medio Natural y Prevención de Incendios

- 1 Jefe de Sección de Prevención de Incendios

1 Técnico de prevención de incendios

Este servicio se encarga, entre otras cosas, de la redacción de los Planes Anuales de Prevención, Vigilancia y Extinción, elaborar y publicar diariamente el Índice de Riesgo de Incendios Forestales (IRIFd), gestionar los expedientes de quemas controladas, quemas en brañas o camperas, permisos o autorizaciones para otras modalidades de quema, interfaz urbano forestal y acotamientos, elaborar la cartografía de incendios con los partes de incendios que recibe del Servicio de Agentes Medioambientales, organizar y priorizar las propuestas de pequeños trabajos preventivos, apoyar administrativamente las actuaciones de supervisión de líneas eléctricas, ejecución de obras y proyectos en materia de prevención de incendios forestales, así como la coordinación con los equipos EPRIF y BPL que el MITECO pone a disposición del Principado de Asturias.

III. - Dispositivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) despliega una serie de medios por toda España para prestar apoyo a las comunidades autónomas en labores de extinción. Estos medios son de cobertura nacional, es decir, no están adscritos al lugar donde se ubican, sino que podrán actuar en cualquier punto del territorio donde sean necesarios. Del mismo modo, el MITECO, cuenta con equipos de prevención, los cuales pueden actuar en labores de extinción en caso de que sea necesario.

Para el Principado de Asturias, estos equipos de prevención y extinción de incendios forestales se despliegan de la siguiente manera:

a) Equipos de prevención integral de incendios forestales (EPRIF):

Los EPRIF son Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales creados para intervenir en el territorio sobre las causas que generan los incendios forestales, trabajando directamente con la población rural. El despliegue de estos equipos en el Principado de Asturias es:

- EPRIF de Tineo: formado por dos ingenieros de montes y/o forestales. Centra su actividad en las comarcas de Cangas del Narcea, Tineo, Belmonte y Grandas de Salime. Se encuentra operativo desde principios de noviembre a mediados de junio. En campaña de extinción, estos técnicos entran en la rotación con sus otros dos compañeros y las brigadas correspondientes.
- EPRIF de Cangas de Onís: formado por dos técnicos, ingenieros de montes y/o forestales, y dos capataces. Centra su actividad en las comarcas de Llanes, Cangas de Onís y parte de Villaviciosa. Su periodo de funcionamiento es durante todo el año para la mitad del equipo, un técnico y un capataz, con el refuerzo de noviembre a junio de la otra mitad del equipo.
- EPRIF Asturias Centro: abarca toda la zona central del Principado (comarcas de Grado, Lena, Laviana, Siero y parte de Villaviciosa). Está formado por dos técnicos, ingenieros de montes y/o forestales, y desarrolla su actividad durante todo el año con ambos técnicos.

b) Brigadas de refuerzo de incendios forestales (BRIF):

BRIF de Tineo: tiene su base en el Aeródromo de la Curiscada desde donde opera fundamentalmente en el suroccidente asturiano, aunque por su ubicación geográfica es frecuente que se requiera su intervención en incendios de Galicia o Castilla y León. Su periodo operativo abarca los meses de verano y la campaña de extinción de invierno. En 2026 se ha realizado una importante inversión de más de 4,2 millones de euros por parte del MITECO para la construcción de una nueva base operativa de esta BRIF, con unas instalaciones más amplias, modernas y eficientes, que permitirán una mejor respuesta a las emergencias vinculadas a incendios forestales.

Forman parte de la plantilla del servicio BRIF de Tineo 62 personas, incluyendo emisoristas, preparador físico, bomberos forestales, capataces y técnicos.

c) Brigadas de labores preventivas (BLP):

- Fuera del periodo operativo de extinción, la BRIF de Tineo se constituye en Brigada de Labores Preventivas. Está coordinada por un técnico con formación forestal universitaria y se organiza en 6 cuadrillas de 8 bomberos forestales dirigidas por un capataz, encargado de supervisar la ejecución de los trabajos. Operan desde 5 puntos de encuentro ubicados en la propia base BRIF de Tineo y en los concejos de Cangas de Narcea, Sobrescobio, Aller y Piloña.

10. INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA, PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACION SINGULARIZADA

La prevención y extinción de los incendios forestales requiere la existencia de una red adecuada de infraestructuras de defensa que facilite tanto las labores preventivas como las operaciones de extinción. Para ello, resulta necesario avanzar en la mejora del conocimiento, la planificación y la gestión coordinada de dichas infraestructuras en el conjunto del territorio.

Con carácter prioritario, y al menos en los espacios protegidos, se impulsará la mejora de la información existente en base a un nuevo inventario homogéneo y estandarizado de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales de primer orden. Este inventario incluirá tanto las infraestructuras existentes como aquellas cuya ejecución se considere estratégica para la mejora de la capacidad de prevención y respuesta frente a los incendios forestales.

El inventario deberá estar georreferenciado e incorporar, entre otros aspectos, la localización de las infraestructuras, su tipología, estado de conservación, funcionalidad y organismo responsable de su gestión y mantenimiento. Asimismo, deberá diseñarse de forma que permita su actualización periódica y su integración en los sistemas de información utilizados por los servicios

de prevención, gestión forestal y extinción.

Entre las infraestructuras objeto de inventario se incluirán las áreas estratégicas de gestión ya existentes y aquellas cuya implantación se contemple en la planificación futura, sin perjuicio de que, en fases posteriores, puedan incorporarse infraestructuras de segundo orden u otros elementos de interés para la defensa contra incendios forestales.

Esta actuación tiene como finalidad mejorar la disponibilidad, homogeneidad y accesibilidad de la información existente, favoreciendo una planificación más eficaz de las actuaciones preventivas y una mejor toma de decisiones durante las labores de extinción.

Lo anterior se alinea con las directrices recogidas en la EPLIFA 2026-2030, en particular con la medida DN2.4. Elaboración y desarrollo de una planificación en materia de defensa a nivel regional o comarcal, así como con las medidas CO2.2. Análisis de la peligrosidad y vulnerabilidad del territorio, PR1.4. Mejora de los recursos y la capacidad técnica y PR2.1. Infraestructuras de defensa de primer orden para apoyo a la extinción.

Durante el año 2027 se iniciarán los trabajos necesarios para el desarrollo de este inventario y la definición de su metodología de elaboración y mantenimiento. Para ello, se constituirá un grupo de trabajo integrado por personal de los ámbitos de prevención, gestión forestal y extinción, que podrá contar, en caso necesario, con el apoyo de asistencias técnicas especializadas.

Las actuaciones de creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras de defensa previstas para 2027 se recogen en el apartado 11.1, Trabajos de carácter preventivo.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS

11.1. Trabajos de carácter preventivo

En este apartado se resumen los trabajos de carácter preventivo que está previsto abordar a lo largo del año 2027 y que forman parte de los trabajos que se vienen realizando en Asturias en relación con la prevención de incendios forestales.

Se incluyen apartados correspondientes a tratamientos selvícolas, infraestructuras de defensa (fajas auxiliares, fajas cortafuegos, mantenimiento de puntos de agua, limpieza y mantenimiento de accesos, limpieza de vertederos ilegales), desbroces y quemas controladas o mantenimiento de interfaz urbano forestal. Se incluyen también apartados en los que se describen las actuaciones en relación con la vigilancia preventiva y sensibilización y concienciación.

Al tratarse de una previsión, pueden producirse modificaciones en función de diversas razones, como, por ejemplo, la redacción final de los proyectos, del resultado de las licitaciones o las disponibilidades presupuestarias, pues a fecha de aprobación de este documento aún no se conoce el presupuesto definitivo para el año 2027.

11.1.1. Trabajos de silvicultura preventiva

La silvicultura preventiva constituye una herramienta fundamental en la prevención de incendios forestales, ya que engloba un conjunto de actuaciones destinadas a reducir la cantidad y continuidad del combustible vegetal presente en los montes. Además, estas actuaciones favorecen la formación de masas forestales más resilientes y saludables, mejor adaptadas a las condiciones climáticas adversas y al aumento del riesgo de incendios asociado al cambio climático.

En la siguiente tabla se recogen las actuaciones previstas para el año 2027:

DG GESTION FORESTAL				
ACTUACION	CONCEJO	PRESUP 2027	PRESUP TOTAL	RESUMEN
Tratamientos selvícolas en Prelo	BOAL	138.000,00 €	138.000,00 €	Desbroces de zonas arboladas 45,66 hectáreas.Podas de arbolado 24.14 hectáreas.Mantenimiento de fajas auxiliares en 19,68 kilómetros.
FD Actuaciones Forestales Yermo_Tineo	TINEO	136.000,00 €	115.743,75 €	Repoblación forestal en 31,55 ha con Pinus pinaster, y en 5,00 ha con Cedrus atlantica, así como labores de desbroce con retroaraña en 1,86 ha
FD Actuac Forest Monte Coya y Ques	PILOÑA	95.000,00 €	90.280,82 €	repoblación forestal de 12,95 hectáreas de Pinus taeda y Pinus pinaster. acondicionamiento de 4.206 metros lineales de pista y desbroce de 4,21 km de faja mecanizada.
FD Actuac Forest Monte El Cerco	VALDÉS	150.000,00 €	20.000,00 €	Repoblación forestal en 31,55 ha con Pinus pinaster, y en 5,00 ha con Cedrus atlantica, así como labores de desbroce con retroaraña en 1,86 ha,
FD-Int. zonas interfaz admón Forestal	VARIOS	50.000,00 €	302.043,68 €	Las obras proyectadas consistirán en trabajos de reducción de biomasa combustible en el entorno a varios núcleos rurales, en total se actuarán sobre 94,45 ha.
FD-T.selvícolas MUP 378"Sierra Borbolla"	LLANES	20.000,00 €	87.983,95 €	Roza, clareo y poda 7,40 ha latizal Pp, 0,24 ha de apeo de Pr, 1,72 km de mantenimiento de pista y faja aux, 0,93 km limpieza capa rodadura
FD.-TS en Armallan (Tineo)	TINEO	20.000,00 €	53.962,08 €	Ts en 17 has de mezcla de coníferas (pinaster y pseudotsuga al 50%)
FD-TS en La Llama (Tineo)	TINEO	67.000,00 €	60.176,71 €	17,15 ha de tratamientos selvícolas. Roza mecanizada y manual, clareo de Pr, poda de Pr

11.1.2. Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas

En este apartado se detallan las actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas previstas en 2027.

DG GESTION FORESTAL				
ACTUACION	CONCEJO	PRESUP 2027	PRESUP TOTAL	RESUMEN
Prevenc.incendios montes ordenados Ibias	IBIAS	194.000,00 €	194.000,00 €	Labores de defensa contra incendios forestales en la red de cortafuegos existentes. 173,93 ha

DG GESTION FORESTAL				
ACTUACION	CONCEJO	PRESUP 2027	PRESUP TOTAL	RESUMEN
FD- Prevención Incendios. Zona Central	VARIOS	320.000,00 €	352.789,99 €	Apertura de cortafuegos con bulldozer: 61,78 ha, Acondicionamiento de cortafuegos 13 ha, Faja Auxiliar Mixta (3+2): 30,05 km, Acondicionamiento de pista con miniretroexcavadora: 50KM
FD- Prevención Incendios. Zona Noroccide	VARIOS	50.000,00 €	499.999,80 €	Apertura de cortafuegos en 4,57 ha y acondicionamiento de los ya existentes en 178,38 ha. 16,47 ha de faja auxiliar manual de 5 metros de anchura y en 20,31 km faja auxiliar mixta de 3+2 metros. 30.000 metros de acondicionamiento de explanada.
FD-Mej. infr.en M.U.P.de Piloña	PILOÑA	20.000,00 €	96.723,18 €	14,78 km de faja 2+3; 11791 m acond. explanada; 4179 m de explanada. 119 badenes en tierra
FD-Mej.pista al Collao de Ordes	AMIEVA	96.585,00 €	96.584,17 €	Reparación de 1482 m de pista y hormigonado de 699 ml de pista (2.097 m2)
Mej.cam.Vigaña Arcedo Estacas	BELMONTE	249.000,00 €	749.836,59 €	Arreglo de camino. Longitud total 6,15 km.
FD- Mej.acc.Setienes a Piedrafita	VALDÉS	257.000,00 €	321.866,81 €	Arreglo de pista. Longitud total 1,33 km.
FD-Mej.camino Agüera-Granda	REGUERAS	30.000,00 €	123.496,94 €	Arreglo de pista. Longitud total 1,13 km.
FD-Mej.cam. Mondín a Los Andaluces	NAVA	10.000,00 €	94.573,70 €	Arreglo de pista. Longitud total 1,40 km.
FD-CAMINO DE FONCUAYA A LA COLLADA	YERNES TAMEZA	113.909,00 €	133.908,45 €	Arreglo de pista. Longitud total 1,86 km.
FD-CAMINO EN LA VEGA DE CUERO	CANDAMO	96.000,00 €	115.072,09 €	Arreglo de pista. Longitud total 1,11 km.
FD-Acon camino Tamagordas y San Emiliano	ILLANO ALLANDE	818.000,00 €	837.007,31 €	Arreglo de pista. Longitud total 5,33 km.
FD-Camino Niseiros a Pastos del Couzo	SANTO ADRIANO	180.000,00 €	207.872,12 €	Arreglo de 2 caminos. Longitud total 2,44 km.
FD Acceso a Forna	IBIAS	32.400,00 €	323.312,00 €	Arreglo de camino. Longitud total 2,20 km.
FD- Arreglo camino Navallo-Turía	TARAMUNDI	521.000,00 €	528.649,00 €	Arreglo de pista. Longitud total 4,72 km.

DG GESTION FORESTAL				
ACTUACION	CONCEJO	PRESUP 2027	PRESUP TOTAL	RESUMEN
FD- Mejora acceso a pastos en Xestoselo	TARAMUNDI	61.000,00 €	601.370,00 €	Arreglo de 2 caminos. Longitud total 3,58 km.
FD-Arreglo camino El Bargo	SAN TIRSO	639.200,00 €	659.107,73 €	Arreglo de camino. Longitud total 2,53 km.
FD-Acceso Pigueña a Brña Chaneces	SOMIEDO	15.000,00 €	131.662,93 €	Arreglo de pista. Longitud total 0,60 km.
FD-Acceso mayda Moyón (Sobrescobio)	SOBRESCOBIO	20.000,00 €	167.764,94 €	Arreglo de pista. Longitud total 3,60 km.
FD-Aper. pista de Collado traslafuente	PILOÑA	110.000,00 €	96.659,56 €	Arreglo de pista. Longitud total 2,18 km.
Zona de CP de Celón-Villaverde	ALLANDE	600.000,00 €	907.103,87 €	Red de caminos de concentración parcelaria
Concentracion parcelaria de Villamartin	STA EULALIA OSCOS	53.755,47 €	237.554,70 €	Red de caminos de concentración parcelaria
Concentración Parcelaria Privada de El Villar	VILLANUEVA DE OSCOS	68.845,71 €	80.768,83 €	Red de caminos de concentración parcelaria
Concentración Parcelaria Privada de Silvallana	TARAMUNDI	253.579,80 €	248.708,91 €	Red de caminos de concentración parcelaria
Concentración Parcelaria Merilles-Tueres-Combarcio	TINEO	600.000,00 €	907.103,87 €	Red de caminos de concentración parcelaria
Concentración parcelaria de La Braña	EL FRANCO	190.349,00 €	688.490,00 €	Red de caminos de concentración parcelaria

11.1.3. Mantenimiento puntos de agua

DG DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS									
PROYECTO	AÑO	CONCEJO	ZAR	MONTE	TAREAS	UNIDADES	IMPORTE (€)	FINANCIACION	MODALIDAD EJECUCIÓN
APOYO OPERATIVO DEL PLAN ANUAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2027	Varios	Si	Varios	Limpieza captación y deposito Desbroce de accesos y/o perímetro Mantenimiento de tuberías y boyas	40	100.000,00	Principado de Asturias	Encargo a medios propios

11.1.4. Actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos y parroquias rurales

Por parte de la DG de Gestión Forestal se articularán ayudas a los ayuntamientos y parroquias rurales, dando continuidad a lo existente en años anteriores. Las ayudas se destinarán al mantenimiento y creación de infraestructuras de defensa.

AYUNTAMIENTOS					
PROYECTO	AÑO	CONCEJO	IMPORTE €	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	2027	Allande	60837,2	Principado de Asturias	Subvenciones
		Aller	67721,875		
		Amieva	27977,685		
		Belmonte de Miranda	40355,43		
		Bimenes	15949,775		
		Boal	32449,96		
		Cabrales	37913,145		
		Cabranes	17316,895		
		Candamo	21699,15		
		Cangas del Narcea	131353,18		
		Cangas de Onís	36682,725		
		Caravia	12423,595		
		Carreño	17681,255		
		Caso	64523,54		
		Castrillón	17650,445		
		Castropol	28589,655		
		Coaña	20332,39		
		Colunga	24700,115		
		Corvera de Asturias	16054,625		
		Cudillero	26758,745		
		Degaña	27450,27		
		Franco, El	23054,055		
		Gozón	17107,375		
		Grado	35955,78		
		Grandas de Salime	30452,545		
		Ibias	61774,815		
		Illano	29367,015		
		Illas	16794,715		
		Langreo	22420,04		
		Laviana	30457,315		
		Lena	59302,82		
		Valdés	65973,27		
		Llanera	21400,58		
		Llanes	39925,415		
		Mieres	29388,04		
		Morcín	17742,32		
		Muros de Nalón	11584,365		
		Nava	22631,34		
		Navia	18532,42		
		Noreña	12403,545		
		Onís	20847,83		
		Parres	29242,105		
		Peñamellera Alta	27709,565		

AYUNTAMIENTOS

PROYECTO	AÑO	CONCEJO	IMPORTE €	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
		Peñamellera Baja	24329,785		
		Pesoz	19811,625		
		Piloña	49487,4		
		Ponga	46889,42		
		Pravia	27172,205		
		Proaza	24152,675		
		Quirós	39403,06		
		Regueras, Las	19810,49		
		Ribadedeva	13805,685		
		Ribadesella	21572,705		
		Ribera de Arriba	14206,655		
		Riosa	17644,035		
		Salas	44966,02		
		San Martín del Rey Aurelio	18065,775		
		San Martín de Oscos	22196,065		
		Santa Eulalia de Oscos	17932,97		
		San Tirso de Abres	17124,4		
		Santo Adriano	16219,705		
		Sariego	14296,63		
		Sobrescobio	23309,83		
		Somiedo	50131,085		
		Soto del Barco	16569,985		
		Tapia de Casariego	19248,205		
		Taramundi	28607,24		
		Teverga	35350,985		
		Tineo	81338,89		
		Vegadeo	26956,085		
		Villanueva de Oscos	21510,885		
		Villaviciosa	40643,535		
		Villayón	29378,065		
		Yernes y Tameza	17378,98		
TOTAL			2.250.000		

PARROQUIAS RURALES

PROYECTO	AÑO	PARROQUIA RURAL	CONCEJO	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
AYUDAS A PARROQUIAS RUALES PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	2027	PARROQUIA RURAL DE AGONES	Pravia	6487,91	Principado de Asturias	Subvenciones
		PARROQUIA RURAL DE ARBELLALES	Somiedo	8605,05		
		PARROQUIA RURAL DE BALLOTA	Cudillero	10545,28		
		PARROQUIA RURAL DE BANCES	Pravia	6337,59		
		PARROQUIA RURAL DE BARCIA Y LEIJÁN	Valdés	16641,54		
		PARROQUIA RURAL DE BUERES, NIEVES Y GOBEZANES	Caso	17037,54		



PARROQUIAS RURALES						
PROYECTO	AÑO	PARROQUIA RURAL	CONCEJO	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
		PARROQUIA RURAL DE BUSMENTE - HERÍAS - LA MURIA	Villayón	10047,26		
		PARROQUIA RURAL DE CALEAO	Caso	20000		
		PARROQUIA RURAL DE CERREDO	Degaña	17291,65		
		PARROQUIA RURAL DE COROLLOS - LA FENOSA - VILLARÍN - ORDERIAS	Cudillero	8963,6		
		PARROQUIA RURAL DE ENDRIGA	somiedo	8892,54		
		PARROQUIA RURAL DE ESCOREDO	Pravia	8530,86		
		PARROQUIA RURAL DE FAEDO	Cudillero	9940,9		
		PARROQUIA RURAL DE FOLGUERAS	Pravia	8050,39		
		PARROQUIA RURAL DE FRESNEDO	Teverga	7812,64		
		PARROQUIA RURAL DE GIO	Illano	8083,36		
		PARROQUIA RURAL DE LA CASTAÑAL	Pravia	6337,59		
		PARROQUIA RURAL DE LA FOCELLA	Teverga	10763,24		
		PARROQUIA RURAL DE LA TABLA	Cudillero	7023,38		
		PARROQUIA RURAL DE LAMUÑO - SALAMIR - ARTEDO	Cudillero	18369,63		
		PARROQUIA RURAL DE LEITARIEGOS	Cangas del Narcea	11960,77		
		PARROQUIA RURAL DE LORO	Pravia	6815,32		
		PARROQUIA RURAL DE LOS CABOS	Pravia	7855,08		
		PARROQUIA RURAL DE MUMAYOR - BEICIELLA	Cudillero	9185,73		
		PARROQUIA RURAL DE ORLE	Caso	18419,07		
		PARROQUIA RURAL DE PANDENES	Cabranes	6451,38		
		PARROQUIA RURAL DE PÁRAMO	Teverga	12453,97		
		PARROQUIA RURAL DE SALIENCIA	Somiedo	14009,2		
		PARROQUIA RURAL DE SAN COSME	Cudillero	6329,21		
		PARROQUIA RURAL DE SAN JUAN DE PIÑERA	Cudillero	9024,68		
		PARROQUIA RURAL DE SAN MARTÍN DEL VALLEDOR	Allande	20000		

PARROQUIAS RURALES						
PROYECTO	AÑO	PARROQUIA RURAL	CONCEJO	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
		PARROQUIA RURAL DE SANDAMIAS	Pravia	7992,6		
		PARROQUIA RURAL DE SANTA MARÍA DE LLAS	Cabrales	16750,66		
		PARROQUIA RURAL DE SANTIANES DEL REY SILO	Pravia	9446,35		
		PARROQUIA RURAL DE SOBREFEZ	Ponga	19594,04		
		PARROQUIA RURAL DE SOMADO	Pravia	7853,68		
		PARROQUIA RURAL DE TAJA	Teverga	10810,98		
		PARROQUIA RURAL DE TREVÍAS	Valdes	17108,45		
		PARROQUIA RURAL DE VILLAMAYOR	Piloña	13671,93		
TOTAL				441.495		

11.1.5. Actuaciones realizadas por particulares

PREVISTO 2027 – PARTICULARES							
PROYECTO	AÑO	CONCEJO	MONT E	TAREAS	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
Ayudas de desarrollo de zonas forestales para particulares y empresas	2027	Varios	Varios	Construcción de puntos de agua Construcción mecánica de cortafuegos Limpieza mecánica de cortafuegos Fajas auxiliares Fajas perimetrales Creación de áreas defensivas mediante cortafuegos verdes Actuaciones de prevención en interfase urbano-forestal	800.000	FEADER	Subvenciones

11.1.6. Ejecución de quemas prescritas con funciones preventivas

En los últimos años se está promoviendo y mejorando los procedimientos de solicitud, tramitación de estas actuaciones ya que se considera que son una herramienta de gran utilidad para la prevención de incendios forestales.

En Asturias están previstas dos modalidades de quemas, las quemas controladas y las quemas de brañas o camperas.

Estas modalidades de quema son, en todo caso, autorizadas por la consejería competente en materia forestal.

Quemas controladas

Las quemas controladas o quemas prescritas tienen como objetivo reducir combustible vegetal acumulado, creando discontinuidades estratégicas y manteniendo áreas abiertas para el ganado extensivo, mejorando la resiliencia del ecosistema frente a grandes incendios.

Se ejecutan solo en condiciones meteorológicas favorables y conforme al IRIF. Para su ejecución se requiere un Plan de Quema, según las instrucciones técnicas vigentes y son ejecutadas por personal especializado: Agentes del Medio Natural, Brigadas de Labores Preventivas (BLP) equipos técnicos de apoyo o ganaderos/entidades autorizadas, bajo supervisión.

En la siguiente tabla se detallan las quemas autorizadas por concejo a fecha de elaboración de este documento y que, por tanto, son susceptibles de ser ejecutadas en 2027 en caso de se den las condiciones climáticas y de IRIF adecuadas.

CONCEJO/ MONTE	Nº QUEMAS AUTORIZADAS	SUP (HA)
ALLANDE	2	18,11
SIERRAS DE CARONDIO Y MURIELLOS	2	18,11
CARAVIA	1	3,33
LA LLANA	1	3,33
LAVIANA	3	10,73
MUP 226 PEÑAMAYOR	1	1,53
MUP 227 RAIGOSO	1	8,5
PEÑAMAYOR	1	0,7
PEÑAMELLERA BAJA	1	13,64
MERODIO	1	13,64
QUIRÓS	1	7,05
MUP 260 PUERTO DE ANDRUAS, GUARIZA Y VALLE DEL GIBLO	1	7,05
RIBADESELLA	1	12,00
CUETOS MEDIOS	1	12,00
TOTAL	9	64,86

En la siguiente tabla se detalla el número de expedientes en tramitación. Los que cumplan los requisitos para su aprobación podrán ser ejecutados durante 2027:

CONCEJO/MONTE	Nº EXPEDIENTES
ALLANDE	4
FONFARAON	2
SIERRA DE CARONDIO y MURIELLO	1
SIERRAS DE VALLEDOR, VALVALER Y OTRAS	1
ALLER	2
FUENTES DE INVIERNO, LA LLAMA Y RIO DE TAJO	1
FUENTES DE INVIERNO, LA LLAMA Y RIO TAJO	1
AMIEVA	1
INFIESTAS, PIEDRAHITA Y BRAÑAVIEJA	1
CANGAS DE ONIS	1
CUESTA DE CANGAS	1
CANGAS DEL NARCEA	1
BRAÑA DE LA FELTROSA Y BRAÑA RONDA	1
CARAVIA	1
PICO RAMON	1

CONCEJO/MONTE	Nº EXPEDIENTES
CASO	2
FRESNEDO, LLERES Y PUERTO CONTORGAN	1
PRENDORIO	1
DEGAÑA	1
SIERRA DE DEGAÑA, MONTE RASO Y FONDOS DE VEGAS	1
GRADO	1
EL BORRAYO	1
PARRES	1
MESARIEGOS	1
PEÑAMELLERA BAJA	2
CUERA	1
UZYABES	1
PILOÑA	3
CUESTA LA GOLETA _MIYARES	1
PUERTO DE SUEVE	2
RIBADESELLA	1
LA MOLINERA	1
TEVERGA	2
LLADERO, SALCE, VALDETEJO	1
SOBIA	1
TINEO	1
TUÑA Nº elenco 4036	1
VILLAYÓN	1
BARANDÓN Y LA CUTIELLA	1
TOTAL	25

Quemas de mantenimiento de brañas y camperas

Las quemas de mantenimiento en brañas y camperas son una herramienta tradicional y regulada para conservar pastos ganaderos en zonas de matorralización, paisajes en mosaico resistentes al fuego y hábitats abiertos de alto valor ecológico.

Están especialmente orientadas para pastos ya establecidos que presentan invasión de matorral. Se ejecutan en pendientes moderadas, con combustible fragmentado y presencia de pasto verde que actúa como cortafuegos natural.

Las realizan ganaderos, entidades locales, Agentes del Medio Natural o las Brigadas de Labores Preventivas (BLP).

Se hacen siempre bajo autorización y conforme a las instrucciones técnicas autonómicas. Pueden programarse en una o varias jornadas, dentro del periodo de vigencia de la autorización (hasta 2 años).

Durante 2027 se continuará con la iniciativa puesta en marcha por el Principado de Asturias, en colaboración con diversos ayuntamientos, asociaciones vecinales y organizaciones ganaderas, consistente en una serie de talleres prácticos dirigidos a divulgar y aplicar sobre el terreno las fórmulas de quema controlada para el mantenimiento de brañas, camperas y pastizales tradicionales. Estas jornadas han permitido mostrar de forma directa las condiciones de seguridad, planificación y ejecución de las quemas autorizadas, favoreciendo el intercambio de experiencias entre el personal técnico, los ganaderos y la población local. La iniciativa ha contado

con una notable participación y una acogida muy positiva por parte de los asistentes, por lo que se prevé dar continuidad al programa a lo largo de 2027 con nuevas acciones formativas y demostrativas en distintos concejos de Asturias. Puede obtenerse más información en el siguiente enlace: [QUEMAS DE BRAÑAS O CAMPERAS](https://www.asturias.es/documents/d/guest/20251114-triptico-quemas-mantenimiento-branas-camperas)

(<https://www.asturias.es/documents/d/guest/20251114-triptico-quemas-mantenimiento-branas-camperas>).

En la siguiente tabla se detallan las quemas autorizadas por concejo a fecha de elaboración de este documento y que, por tanto, son susceptibles de ser ejecutadas en 2027 en caso de se den las condiciones climáticas y de IRIF adecuadas.

CONCEJO/ MONTE	Nº QUEMAS AUTORIZADAS	SUP (HA)
AMIEVA	1	2,36
LLAMINO Y OTROS	1	2,36
BELMONTE DE MIRANDA	1	7,00
BRAÑA CUEVAS	1	7,00
BIMENES	1	9,30
PEÑAMAYOR	1	9,30
CABRALES	3	38,70
MONTE LLEROSOS MUP 382	2	30,00
PANDAS, BAJURAS Y LOMAS MUP 270	1	8,70
CASO	3	3,20
PUROPINTO Y FRESNEDAL	3	3,20
CASTROPOL	1	0,60
A ZARRA	1	0,60
COLUNGA	5	21,44
PUERTO DEL SUEVE	5	21,44
LAVIANA	2	9,00
RAIGOSO	2	9,00
LLANES	5	8,00
CORDILLERA DE CUERA	1	2,00
CORDILLERA DEL CUERA	3	3,00
(en blanco)	1	3,00
MORCIN	2	30,58
LA MOSTAYAL Y EL ARAMO	2	30,58
PEÑAMELLERA ALTA	4	95,58
CUERA	3	68,58
LLES Y LA XANA	1	27,00
PEÑAMELLERA BAJA	1	30,00
CUERA	1	30,00
PILOÑA	3	27,18
DEGOES, TRASLAFUENTE Y SIERRA DE AVES	1	8,98
PUERTO DEL SUEVE	2	18,20
PONGA	2	30,00
ARANGA	1	0,00
PUERTOS DE ARCENORIO Y LA FONFRIA	1	30,00
QUIRÓS	1	12,00

CONCEJO/ MONTE	Nº QUEMAS AUTORIZADAS	SUP (HA)
PUERTO DE ANDRUAS, GUARIZA, Y VALLE DEL GIBLO	1	12,00
RIBADEDEVA	2	6,00
MONTE COMUNAL AYTO. RIBADEDEVA	2	6,00
VILLAYÓN	1	0,08
CABAÑA DE GARCÍA	1	0,08
TOTAL	38	331,02

En la siguiente tabla se detalla el número de expedientes en tramitación. Los que cumplan los requisitos para su aprobación podrán ser ejecutados en 2027:

CONCEJO/MONTE	Nº EXPEDIENTES
AMIEVA	1
TONEYU	1
LLANES	2
CORDILLERA DE CUERA	2
PROAZA	1
PUERTO ALTO DE BANDUJO	1
TEVERGA	2
SOBIA	1
LLADERO, SALCE Y VALDETEJO	1
TOTAL	5

Además de los expedientes ya reseñados, para 2027 se está impulsando, con carácter piloto, un Programa de Quemias para el Parque Nacional de los Picos de Europa y su área de influencia socioeconómica, integrada por los concejos de Amieva, Cangas de Onís, Onís, Cabrales, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja. Este instrumento recogerá de forma planificada las zonas propuestas tanto para la ejecución de quemias prescritas como para las quemias destinadas al mantenimiento de camperas y pastizales de interés ganadero, detallando asimismo las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad, así como los medios humanos y materiales necesarios para su desarrollo. La aprobación del programa llevará aparejada la autorización de las actuaciones contempladas durante su periodo de vigencia, simplificando la gestión administrativa y favoreciendo una planificación más eficaz de los trabajos.

La iniciativa persigue establecer un cronograma de actuación sobre aquellas áreas que presentan una mayor prioridad desde la perspectiva de la prevención de incendios forestales, la conservación de hábitats de montaña y el mantenimiento de la actividad ganadera extensiva, mediante un modelo de trabajo coordinado entre el personal del Parque Nacional, los Agentes Medioambientales, los técnicos de las Brigadas EPRIF y las asociaciones profesionales de ganaderos de la zona. Se trata de una experiencia piloto que permitirá evaluar la eficacia de una planificación integral y participativa de las quemias, con la vocación de extender este modelo en el futuro a otros concejos asturianos, especialmente del oriente de la región, donde existe una marcada tradición ganadera y una larga experiencia en estas fórmulas de gestión del territorio.

11.1.7. Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo

La experiencia acumulada durante la ejecución de este programa ha puesto de manifiesto la utilidad de las áreas silvopastorales como una herramienta eficaz para compatibilizar la actividad ganadera extensiva, la gestión forestal sostenible y la prevención de incendios forestales. Por

ello, la Dirección General tiene previsto dar continuidad a esta línea de trabajo en los próximos años, priorizando aquellas zonas con alta recurrencia de incendios forestales y, especialmente, los espacios naturales protegidos donde la conservación del territorio y el mantenimiento de actividades tradicionales resultan estratégicos. Entre ellos destacan el Parque Nacional de los Picos de Europa, el Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y la Reserva Integral de Muniellos, así como el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Somiedo.

Estas actuaciones contribuyen a reducir la carga de combustible vegetal, mejorar la accesibilidad y la capacidad de intervención ante incendios, favorecer la conservación de hábitats de alto valor ecológico y generar oportunidades para el sector primario en áreas afectadas por el reto demográfico. Asimismo, representan una de las fórmulas más eficaces para integrar prevención de incendios, conservación de la biodiversidad y desarrollo rural, reforzando la bioeconomía forestal y la resiliencia de los territorios más vulnerables frente al abandono y al cambio climático.

11.1.8. Otros trabajos relacionados con la prevención: reorganización de la propiedad forestal

El minifundismo de la propiedad rústica en Asturias limita la constitución de explotaciones económica y técnicamente viables debido al pequeño tamaño y dispersión de las parcelas, que dificulta los trabajos silvícolas y reduce la rentabilidad de los aprovechamientos, lo que a su vez provoca la escasa implantación de planes de ordenación, mejora y explotación que puedan garantizar una gestión sostenible del monte, que a la vez pueda garantizar la defensa contra los incendios forestales

Para dar solución a este problema, por parte de la DG de Gestión Forestal se están fomentando las concentraciones parcelarias de terrenos forestales, tanto en su procedimiento ordinario como las de carácter privado. Durante 2027 se prevé trabajar en 14 zonas que se encuentran en distintas fases del procedimiento; 5 de ellas son de carácter privado y 9 seguirán el procedimiento ordinario.

11.2. Trabajos de carácter preventivo en interfaz urbano-forestal

Durante el año 2027 se continuará con las tareas de adecuación de la franja de interfaz urbano forestal. Se detallan las previsiones en los siguientes subapartados:

11.2.1. Trabajos realizados por la DG de Gestión Forestal

DESBROCE EN INTERFAZ URBANO FORESTAL								
PROYECTO	AÑO	CONCEJO	ZAR	MONTE	Suo (Ha)	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCION
Intervención en zonas de Interfaz gestionadas por la administración Forestal	2027	Allande	SI	Varios	7,05	17225,42	FEADER	Contratación pública
		Llanes	SI	MUP 378 Sierra Plana de la Borbolla	12,12	33520,87		
		Piloña	SI	Varios	14,83	25194,09		
		Llanes	SI	Varios	12,13	33520,87		
		Villaviciosa Nava	No	Varios	15,01	64382,35		
TOTAL						173843,6		

11.2.2. Trabajos realizados por los ayuntamientos

A través de la DG de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios se articularán ayudas a los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de prevención en la franja de interfaz urbano forestal, con el objetivo de proteger los núcleos rurales.

Las ayudas darán continuidad a las otorgadas en 2026 y permitirán el adecuado mantenimiento de la vegetación en estas zonas, así como el mantenimiento de hidrantes y puntos de agua. Se detallan en el siguiente cuadro los importes que está previsto destinar a estas ayudas:

PROYECTO	AÑO	CONCEJO	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ZONAS DE INTERFAZ URBANO FORESTAL	2027	Allande	153.598	Principado de Asturias	Subvenciones
		Aller	90.641		
		Amieva	103.303		
		Belmonte de Miranda	103.959		
		Bimenes	67.446		
		Boal	79.709		
		Cabrales	66.354		
		Cabranes	51.882		
		Candamo	53.280		
		Cangas de Onís	77.291		
		Cangas de Narcea	207.884		
		Caravia	43.500		
		Carreño	43.154		
		Caso	94.645		
		Castrillón	36.936		
		Castropol	67.702		
		Coaña	45.477		
		Colunga	45.088		
		Corvera	36.663		
		Cudillero	49.120		
		Degaña	54.527		
		I Franco	44.537		
		Gozón	38.568		
		Grado	66.018		
		Grandas de Salime	92.507		
		Ibias	123.649		
		Illano	98.282		
		Illas	45.649		
		Langreo	44.350		
		Laviana	57.719		
		Lena	92.131		
		Llanera	39.898		
		Llanes	77.706		
		Mieres	58.525		
		Morcín	50.636		
		Muros Nalón	32.295		
		Nava	44.676		
		Navia	39.356		
		Noreña	31.519		
		Onís	51.328		
		Parres	57.057		
		Peñamellera Alta	53.083		
		Peñamellera Baja	50.300		
		Pesoz	106.114		
		Piloña	92.734		
		Ponga	90.768		

PROYECTO	AÑO	CONCEJO	IMPORTE	FINANCIACION	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
		Pravia	47.054		
		Proaza	59.854		
		Quirós	82.066		
		Las Regueras	48.764		
		Ribadedeva	36.128		
		Ribadesella	45.713		
		Ribera de Arriba	41.884		
		Riosa	49.817		
		Salas	78.848		
		San Martín de Oscos	86.875		
		San Martín del Rey Aurelio	47.665		
		San Tirso de Abres	67.268		
		Santa Eulalia de Oscos	81.752		
		Santo Adriano	66.167		
		Sariego	40.367		
		Sobrescobio	53.182		
		Somiedo	92.487		
		Soto del Barco	39.478		
		Tapia de Casariego	40.906		
		Taramundi	90.870		
		Teverga	69.159		
		Tineo	133.056		
		Valdés	100.743		
		Vegadeo	44.360		
		Villanueva de Oscos	107.430		
		Villaviciosa	67.050		
		Villayón	74.316		
		Yernes y Tameza	55.179		
TOTAL			5.000.002		

11.3. Vigilancia en prevención de incendios forestales

Los Agentes del Medio Natural realizan vigilancia en materia de prevención de incendios forestales. Este trabajo se divide en varios ámbitos:

11.3.1. Vigilancia disuasoria

Las tareas de vigilancia disuasoria incluyen también la vigilancia orientada a identificar a las personas que presuntamente puedan provocar los incendios forestales.

Las tareas de vigilancia preventiva en materia de incendios forestales y su planificación se regulan en la *"Instrucción GMN 2/2007 de servicios de vigilancia en prevención de incendios forestales a realizar por el personal de la Guardería del Medio Natural adscrito al Servicio de Guardería del Medio Natural perteneciente a la Dirección General de Medio Ambiente y Planificación Rural"*.

Dicha instrucción establece servicios de vigilancia basados en el IRIFd, emitido por la Sección de Prevención de Incendios, en sus diferentes grados de peligro, siendo en los casos de muy alto (4) o extremo (5) cuando el personal de AMA disponible en cada comarca será destinado a la vigilancia preventiva y disuasoria y la detección precoz de los incendios forestales.

En desarrollo de esto, la activación del Plan INFOPA en Fase de Alerta conlleva, entre otras acciones, el que Servicio de Agentes Medioambientales establecerá turnos de trabajo (mañana y tarde) para coordinar el despliegue de personal para atender las emergencias y la ejecución de las labores de vigilancia preventiva de los AMA (control del efecto “llamada” de las personas negligentes o intencionadas alrededor de los incendios ya existentes). Al efecto, desde la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias se aprobó la *Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se establece y regula el horario especial de los empleados públicos del Cuerpo de Agentes Medioambientales y de las Categorías y Escalas de Guardas del Medio Natural y Guardas Rurales, adscritos a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios*. Con dicha regulación se establecen turnos de mañana y tarde de forma rotatoria entre los agentes permitiendo atender las emergencias, así como establecer vigilancias de manera efectiva, garantizando presencia continua de estos profesionales, desde las 7:00 a las 22:00 horas, durante todo el año.

Para el año 2027 se realizará una planificación con el fin de establecer unos servicios mínimos de vigilancia en materia de prevención de incendios, estableciendo turnos rotatorios para que durante todo el año varios Agentes estén realizando labores de vigilancia preventiva, a los que se irán uniendo efectivos según los índices de riesgo de incendio forestal comarcales. A su vez se dispondrá de un Guarda Mayor/Coordinador que coordinará a los diferentes miembros de su zona de actuación, así mismo a través de la sala de 112 (SEPA) se recibirá comunicación de todos los avisos relacionados con los incendios pudiendo realizar valoraciones/inspecciones de los mismos.

Estas vigilancias contarán con el apoyo de los siete drones pertenecientes al Servicio de Agentes Medioambientales, así como con un dron profesional contratado por el Servicio de Gestión del Medio Natural y Prevención de Incendios.

Así mismo, el Plan INFOPA establece que en épocas de peligro medio los AMA “permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua”. Por ello, en la *Resolución de 26 de agosto de 2024* se estableció un sistema de guardias localizadas de 24 horas que serán incluidas en el calendario laboral y que cuando, por razones de peligro contempladas en el Plan INFOPA se activase la fase de emergencia, los efectivos que se encontrasen en situación de guardia pasarán a regirse por lo dispuesto tanto en este Plan, como por las instrucciones sobre Servicios Especiales de Detección y Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales vigentes en cada momento.

El propio Plan INFOPA establece que en épocas de peligro alto los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención. Por ello, se procedió mediante el “*Acuerdo de 23 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, de modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (4/2024)*” a realizar una reestructuración de los efectivos del Servicio de Agentes Medioambientales con el fin de cubrir todo el territorio de manera más efectiva y más coordinada con los medios de extinción reforzando comarcas reincidentes de incendios y modificando territorios. Por otra parte, con fecha 29 de enero de 2024 se realizó por parte del Servicio de Agentes Medioambientales una Instrucción técnica de “Servicios de Vigilancia Preventiva contra incendios forestales” estableciendo como principales actuaciones a llevar a cabo control de pistas en lugares críticos, vigilancia activa de zonas prioritarias y supervisión de actividades con empleo de fuego, dicha instrucción fue remitida a la Fiscalía de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Por este motivo se hace una planificación para 2027 en la que se establecerá un mínimo de Agentes Medioambientales en guardia localizada durante la época de riesgo alto y medio.

Por otra parte, en el supuesto de activación del INFOPA en fase de EMERGENCIA se incorporarán Agentes Medioambientales al apoyo a la extinción de manera progresiva en función de la disponibilidad de personal y cuyas funciones serán las establecidas en el propio INFOPA a requerimiento del SEPA destacando entre otras:

- ✓ Labores de detección de incendios desde lugares establecidos y/o autorizados

previamente por la coordinación y comunicar al 112 Asturias los detectados.

- ✓ Requerir y anotar el número de incidencia asignado a cada incendio, utilizando ese código para todas las incidencias posteriores relacionadas con el mismo.
- ✓ Valorar el incendio forestal dando el IGP correspondiente, así como anotarlo en el Visor de Montes siguiendo las indicaciones del servicio y revisar el mismo cuando el CCE -112 se lo requiera.
- ✓ Mantener informado al Guarda Mayor responsable de la zona de intervención o Coordinador de las incidencias que surjan tanto en el incendio como en el desarrollo de su actividad.
- ✓ Director de extinción del incendio siempre que CCE 112 Asturias o el jefe del PMA lo requiera para tal fin (INFOPA 4.2.2).
- ✓ Asesoramiento al Director de extinción en materia forestal y medioambiental.
- ✓ Revisión de perímetros de incendios una vez controlados cuando el CCE -112 se lo requiera con el fin de prevenir reproducciones.
- ✓ Realizar los informes correspondientes a las incidencias en las que intervenga.
- ✓ Cualquier otra función para la que sea requerido por parte del CCE-112 Asturias dentro de establecido en el INFOPA.

11.3.2. Vigilancia destinada a supervisar las actividades que supongan empleo de fuego

En este apartado se incluye también la vigilancia de aquellas tareas en las que se utilizan herramientas, maquinaria o instrumentos susceptibles de provocar incendios forestales.

Con tal fin y dada la reincidencia de incendios forestales provocados por piroescapes de quemas agrícolas se procederá a revisar los permisos y sus condiciones aplicando unos nuevos criterios establecidos por el Servicio de Agentes Medioambientales, de acuerdo con el Servicio de Gestión Forestal y la Sección de Prevención de Incendios. Se valorarán factores de riesgo en la ejecución de las quemas, como son la distancia al monte, pendiente y orientación, estableciendo unos valores mínimos de peligrosidad potencial

Menor distancia a monte desde perímetro de la parcela	Pendiente parcela	Orientación parcela	Peligrosidad potencial
< 30 metros	> 40 %	S/SE/SO/Todas	1
< 30 metros	> 40 %	E/O	1
< 30 metros	> 40 %	N/NE/NO	1
< 30 metros	20-40 %	S/SE/SO/Todas	1 - 2
< 30 metros	20-40 %	E/O	1 - 2
< 30 metros	20-40 %	N/NE/NO	1 - 2
< 30 metros	< 20 %	S/SE/SO/Todas	1 - 2
< 30 metros	< 20 %	E/O	1 - 2
< 30 metros	< 20 %	N/NE/NO	1 - 2
30-60 metros	> 40 %	S/SE/SO/Todas	1 - 2
30-60 metros	> 40 %	E/O	1 - 2
30-60 metros	> 40 %	N/NE/NO	1 - 2
30-60 metros	20-40 %	S/SE/SO/Todas	1 - 2
30-60 metros	20-40 %	E/O	1 - 2
30-60 metros	20-40 %	N/NE/NO	1 - 2
30-60 metros	< 20 %	S/SE/SO/Todas	1 - 2
30-60 metros	< 20 %	E/O	2 - 3
30-60 metros	< 20 %	N/NE/NO	2 - 3
> 60 metros	> 40 %	S/SE/SO/Todas	2 - 3
> 60 metros	> 40 %	E/O	2 - 3
> 60 metros	> 40 %	N/NE/NO	2 - 3
> 60 metros	20-40 %	S/SE/SO/Todas	2 - 3
> 60 metros	20-40 %	E/O	2 - 3
> 60 metros	20-40 %	N/NE/NO	3
> 60 metros	< 20 %	S/SE/SO/Todas	3
> 60 metros	< 20 %	E/O	3
> 60 metros	< 20 %	N/NE/NO	3
> 100 metros	No se requiere permiso de quema		

Para decantarse por un valor cuando la tabla establece 2 posibles valores se utilizará como cuarto criterio el material combustible a quemar declarado por el solicitante u otro criterio que el agente considere relevante.

11.3.3. Labores de inspección de interfaz

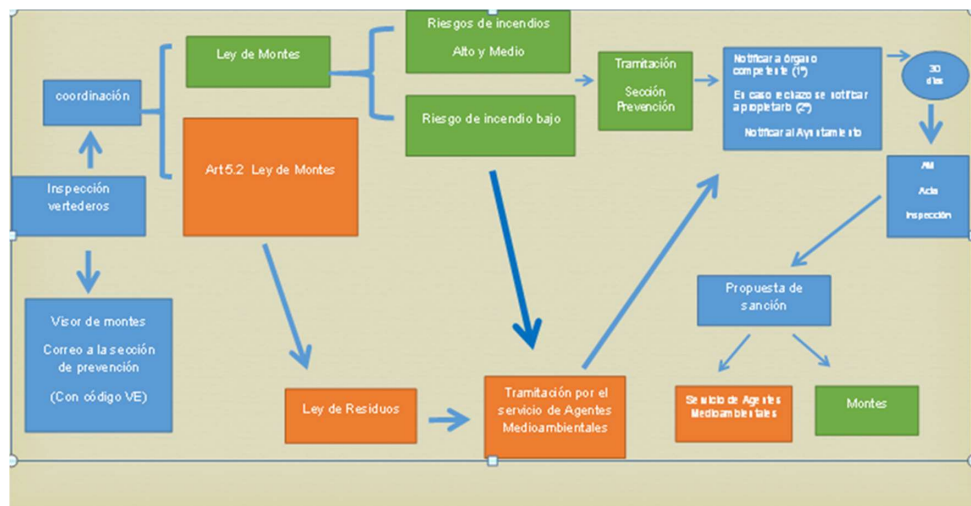
Se realizarán campañas de inspección sobre el estado de estas áreas de colindancia, informando del estado de las parcelas o recintos forestales de acuerdo con las labores de mantenimiento y las franjas de terreno definidas en la normativa aplicable.

11.3.4. Labores de inspección sobre el estado de mantenimiento de líneas eléctricas

Se realizarán en 2027 campañas por comarcas en colaboración con la Sección de Prevención de Incendios. Se realizará un mínimo de 2 inspecciones semanales siguiendo el procedimiento de para la supervisión del estado de la red de transporte de energía eléctrica y las instrucciones complementarias al protocolo de supervisión líneas eléctricas dadas por el Servicio de Montes del Principado de Asturias.

11.3.5. Labores de inspección sobre vertederos ilegales en montes

Se realizarán inspecciones de vertederos siguiendo el flujo de actuación establecido por el Servicio de Agentes Medioambientales y la Sección de Prevención de Incendios.



Así mismo, se continuará con la realización de campañas de colaboración con los Ayuntamientos de para la vigilancia de vertederos recurrentes mediante fototrampeo, con la colaboración de la fiscalía del Principado de Asturias.

11.4. Sensibilización y concienciación de la población.

Como se desprende de los datos de la estadística de incendios (EGIF), la mayoría de los incendios forestales en Asturias son ocasionados por la acción humana, ya sea de forma intencionada o como resultado de negligencias o accidentes. Por tanto, la concienciación debe ser un componente básico de cualquier estrategia de prevención de los incendios forestales.

Otro aspecto que ha cobrado importancia es la necesidad de sensibilizar a la población que vive en el medio rural de los riesgos derivados de los incendios en la franja de interfaz urbano-forestal, a la vez que se la dota de formación básica para autoprotección.

Actualmente se están desarrollando dos líneas de actuación:

a) Acciones de sensibilización y concienciación dirigidas a escolares.

La Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios ha puesto en marcha para el curso 2026-2027 una oferta formativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria de los institutos del medio rural asturiano.

La iniciativa tiene como finalidad sensibilizar y formar a los jóvenes sobre la problemática de los incendios forestales, abordando sus causas, consecuencias y medidas de prevención. Las actividades serán impartidas por personal especializado de los equipos EPRIF y BRIF, con la colaboración de Agentes del Medio Natural, personal del SEPA y voluntariado de Protección Civil. Además de las charlas divulgativas, se realizarán demostraciones prácticas de equipos y herramientas utilizados en la prevención y extinción de incendios. El programa busca fomentar una cultura de prevención y autoprotección, reforzar la educación ambiental y acercar al alumnado la realidad de los incendios forestales en Asturias, contribuyendo así a una mayor concienciación social sobre la protección del medio natural.

La previsión para el año 2027 es la siguiente:

ACTIVIDAD FORMATIVA	NUMERO DE ACCIONES PREVISTAS	Nº ASISTENTES PREVISTOS
CHARLA ALUMNOS EDUCACION SECUNDARIA	10	500
CHARLA ALUMNOS EDUCACION PRIMARIA	10	700
VISITAS BASE BRIF	1	50
CHARLA ALUMNOS VISITA ESPACIOS PROTEGIDOS	2	100
TOTAL	23	1.350

b) Acciones de sensibilización para habitantes del medio rural

Durante los años 2026 y 2027 se está desarrollando el proyecto PIMA Eventos Adversos, una iniciativa financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico orientada a mejorar la resiliencia de las poblaciones rurales frente al riesgo de incendio forestal, especialmente en los núcleos situados en la interfaz urbano-forestal, donde confluyen viviendas, infraestructuras y masas forestales. El proyecto combina acciones divulgativas, formativas y prácticas dirigidas a reforzar la cultura de la prevención, incrementar el conocimiento de la población sobre los factores de riesgo y dotar a la ciudadanía de herramientas básicas para saber cómo actuar antes, durante y después de un incendio forestal. Esta línea de actuación se enmarca en la apuesta del Gobierno de Asturias por la anticipación, la prevención y la corresponsabilidad ciudadana como elementos esenciales para reducir la vulnerabilidad del territorio frente a los incendios forestales. La iniciativa se alinea, además, con los objetivos de la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias (EPLIFA 2026-2030), que identifica la interfaz urbano-forestal como uno de los ámbitos prioritarios de actuación.

El proyecto se inició en 2026 con la organización de doce jornadas formativas distribuidas por distintos puntos de Asturias, destinadas a trasladar a vecinos, asociaciones locales y representantes municipales conocimientos básicos sobre prevención y autoprotección frente a los incendios forestales. Paralelamente, se puso en marcha una segunda fase de carácter eminentemente práctico que contempla la realización de actuaciones de autoprotección en sesenta núcleos rurales localizados en áreas de alta recurrencia y riesgo de incendios forestales. Estas actuaciones incluyen visitas sobre el terreno, reconocimiento del entorno próximo a las viviendas, identificación de riesgos específicos, elaboración de recomendaciones adaptadas a cada localidad y la redacción de una guía de autoprotección para cada núcleo participante. Asimismo, las jornadas incorporan demostraciones prácticas y ejercicios divulgativos que permiten a la población conocer medidas sencillas y eficaces para proteger viviendas, explotaciones agrarias y otros elementos vulnerables, mejorando la preparación colectiva frente a posibles situaciones de emergencia. La iniciativa comenzó en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, una de las zonas más afectadas por los graves incendios forestales registrados en 2025, y continuará extendiéndose progresivamente a otras áreas especialmente expuestas del medio rural asturiano.

La ejecución del proyecto está liderada por la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, a través de la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios y por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), mediante la participación conjunta de Bomberos de Asturias y Protección Civil. En el desarrollo de las actividades colaboran igualmente los Agentes del Medio Natural, los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) y diversos especialistas en prevención y gestión de emergencias, que aportan conocimientos técnicos y experiencia práctica en materia de incendios forestales. Para la ejecución material del proyecto se cuenta además con el apoyo de dos asistencias técnicas especializadas, SERPA y TRAGSA, encargadas de desarrollar sobre el terreno buena parte de las actuaciones previstas. Todo ello permite configurar un programa integral que combina sensibilización social, capacitación ciudadana y demostraciones prácticas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de los núcleos rurales y contribuir a una reducción estructural del riesgo de incendios forestales en Asturias.

Paralelamente se ha procedido a la emisión de trípticos en los que se recoge de forma resumida las medidas básicas de autoprotección. En la siguiente tabla se resume la previsión para el año 2027:

ACTIVIDAD	NUMERO DE ACCIONES PREVISTAS	Nº ASISTENTES PREVISTOS
JORNADAS PRACTICAS DE AUTOPROTECCIÓN	45	500
GUÍAS AUTOPROTECCIÓN	45	
LOTES HERRAMIENTAS PRIMERA INTERVENCIÓN	45	

Esta iniciativa se enmarca en las políticas y acciones que ya viene desarrollando el Principado de Asturias a través del Servicio de Emergencias y que supondrá una de las líneas de trabajo principales en el futuro.

c) Otras acciones de sensibilización

De forma complementaria a las actuaciones preventivas desarrolladas sobre el territorio, el Principado mantiene una línea de trabajo específica orientada a la sensibilización y concienciación social frente al riesgo de incendios forestales. En este marco, durante 2026 se ha desarrollado la campaña institucional «*Querida o quemada, pregúntate cómo quieres Asturias*», concebida para reforzar la prevención mediante mensajes dirigidos al conjunto de la ciudadanía y centrados en la responsabilidad individual y colectiva en la conservación del territorio.

La iniciativa, que continuará en el año 2027, se difunde a través de medios de comunicación, redes sociales y publicidad exterior, recordando la importancia de evitar conductas de riesgo y de comunicar al 112 cualquier indicio de incendio o situación potencialmente peligrosa. Esta acción forma parte de una estrategia integral que combina la prevención estructural sobre el terreno, la vigilancia, la gestión activa del territorio y la participación ciudadana, reforzando la cultura preventiva como elemento esencial para reducir el número de incendios forestales de origen humano.

12. INDICADORES DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

INDICADOR	En el año anterior	Programado en el año de vigencia del plan
Número de brigadas dedicadas a la prevención	6	6
Número de efectivos dedicados a la prevención	340	340
Superficie de la Comunidad Autónoma destinada a trabajos preventivos	Según apartado 6.1	Según apartado 11.1
Número de localizaciones de trabajos preventivos	Según apartado 6.1	Según apartado 11.1
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión realizados	1	2
Número de provincias enviadas a EGIFWEB	1	1
Número de actividades de comunicación	19	68
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal*	55*	78

*- Indica el número de municipios. 78 son todos los de Asturias.